



PARTE I

INTEGRACIÓN ECONÓMICO-COMERCIAL

Informe de Labores

DR © 2014.

Secretaría General de la Comunidad Andina-<http://www.comunidadandina.org/>

PARTE I

Integración Económico-Comercial

1. INTEGRACIÓN ECONÓMICO-COMERCIAL

Mediante la Decisión 792 del 19 de septiembre de 2013, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, reunido en forma ampliada con los representantes titulares ante la Comisión de la Comunidad Andina (Consejo Ampliado) priorizaron la integración comercial como elemento fundamental para dinamizar y permitir un mayor crecimiento de las exportaciones andinas.

Dentro de ese marco, a continuación se presentan las acciones adelantadas en el área de comercio de bienes desde septiembre de 2013 a la fecha, en los siguientes temas: Normas de Origen, Aduanas y Facilitación de Comercio, Calidad, Sanidad Humana, Sanidad Vegetal, Sanidad Animal, Animales Acuáticos, Inocuidad Alimentaria, Defensa Comercial, Política Arancelaria y Franjas de Precios, Competencia y finalmente las acciones adelantadas por la Dirección de Comercio en materia de Restricciones y Gravámenes.

1.1 NORMAS DE ORIGEN

Las mercancías que cumplan con las reglas de origen previsto en la normativa andina podrán beneficiarse del programa de liberación en la Comunidad Andina.

1.1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Universo arancelario del comercio de mercancías.

1.1.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La Decisión 416 de 1997, señala los criterios generales para considerar que un bien es originario de un País Miembro. En esta norma se indica también los procedimientos de declaración, certificación y control de los certificados de origen emitidos por los Países Miembros. Asimismo, se indica la obligación de la Secretaría General para llevar un registro de las Entidades y Funcionarios habilitados en los Países Miembros para emitir los certificados de origen.

La Decisión 775 de 2012, incorpora a la normativa comunitaria sobre origen, la posibilidad de que los Países Miembros puedan emitir y reconocer los certificados de origen emitidos con firma digital para el comercio intracomunitario.

La Decisión 417 de 1997, dispone los procedimientos que debe seguir un País Miembro para dar un tratamiento particular sobre el origen de una mercancía elaborada en su territorio.

1.1.3 ACCIONES ADELANTADAS

Firmas Autorizadas para emitir certificados de origen. En el marco de las competencias de la Secretaría General durante el periodo se mantuvo actualizado el Sistema Andino de Firmas Autorizadas requerida por los Países Miembros para la calificación y certificación del origen de las mercancías. Estas actuaciones se realizan tanto en el “Sistema Andino de Firmas Actualizadas para la calificación y certificación del origen de las mercancías¹”, para el uso de los funcionarios

1. Dicho Sistema contiene la información acerca de la firma y sello de los funcionarios que están habilitados para emitir certificados de origen al amparo de la normativa andina

Septiembre de 2013 - Septiembre 2014

de control de los Países Miembros, en la mayoría de los casos funcionarios de las aduanas, así como información pública en la página web de la Comunidad Andina.

La Secretaría General ha realizado el seguimiento de las acreditaciones con las Autoridades Competentes en Materia de Origen ante consultas y problemas presentados con el reconocimiento de firmas, sellos por los Países Miembros.

Nómina de Bienes No Producidos. Se elaboró el Consolidado de la Nómina de Bienes No Producidos (NBNP) en la Subregión y de la Nómina de Producción Exclusiva del Perú (Resolución 1655 de febrero de 2014), que se publica a inicio de cada año. La Resolución 1655, que contiene el consolidado de la NBNP, actualmente cuenta con 2737 subpartidas NANDINA, 271 de esas subpartidas se mantienen como no producidas de manera parcial. Desde septiembre de 2013 la actualización de la NBNP ha requerido el pronunciamiento de la Secretaría General en 50 informes y Resoluciones, relacionadas con diversos productos elaborados por empresas andinas, entre ellos, productos textiles, maquinaria, productos químicos.

Es importante destacar que se registraron varios casos de empresas de los Países Miembros que venían exportando desde hace varios años; sin embargo, su producto se mantenía incluido en la NBNP, lo que indica que esta lista no necesariamente refleja el estado actual de la producción comunitaria. Durante el periodo se retiraron de la lista un total de 51 subpartidas NANDINA.

REO – Automotor. Con la información proporcionada por los Gobiernos de Colombia y Ecuador, se elaboró el consolidado del REO para el Sector Automotor. Esta información se realiza a partir los informes auditados de las empresas ensambladoras, correspondientes al año 2013. Se elaboró el informe semestral del 2014 del REO para el Sector Automotor.

Investigaciones sobre el cumplimiento de la normativa sobre origen. Se recibieron solicitudes de los Gobiernos del Ecuador y Perú requiriendo el pronunciamiento de la Secretaría General en varios productos: botas de plástico, perfumes y aguas de tocador, cocinas y refrigeradores de empresas ecuatorianas. Para realizar la investigación la Secretaría General, además de requerir información documental sustentatoria para verificar el cumplimiento de la normativa andina, visitó a las empresas involucradas para verificar el origen de los insumos y productos ensamblados en los procesos productivos en las ciudades de Guayaquil, Quito, Ambato y Cuenca. Los procedimientos de investigación se han adelantado y la Secretaría General se ha pronunciado mediante Resolución 1719 (agosto de 2014), declarando el cumplimiento de origen de las botas de plástico fabricadas en Ecuador por la empresa Plasticaucho Industrial S.A.

Asimismo, mediante Resolución 1721 (septiembre de 2014), la Secretaría General determinó el cumplimiento de origen de los perfumes y aguas de tocador elaborados en Ecuador por la empresa Yanbal Ecuador S.A.

De otra parte, la Secretaría General ha apoyado a los Países Miembros respondiendo a consultas sobre el cumplimiento de las normas de origen, autenticidad y validez de certificados de origen en productos manufacturados, así como, la atención de diversas consultas relacionadas con la aplicación de la Decisión 416.

En febrero de 2014, se capacitó a funcionarios de la Cámara de Despachantes de Aduana de Bolivia, en temas relacionados con la normativa andina sobre origen.



1.1.4 ACCIONES EN PROCESO

Modificación de la Decisión 416. Se ha iniciado el trabajo de la revisión de la Decisión 416: los países andinos presentaron sus temas de interés y el Grupo de Expertos viene identificando un plan de trabajo para actualizar la normativa andina.

Actualización de la Nomenclatura de las subpartidas afectadas por Requisitos Específicos de Origen vigentes para el comercio intracomunitario. Colombia y Ecuador remitieron comentarios. La revisión por parte de Bolivia y Perú está pendiente.

Investigaciones sobre el cumplimiento de la normativa sobre origen. La Secretaría General viene trabajando en investigaciones sobre el cumplimiento de las normas de origen en empresas de refrigeradores y cocinas fabricadas en Ecuador.

Nómina de Bienes No Producidos. Se trabaja en una propuesta para reajustar la NBNP considerando el comercio intracomunitario y evitar confusiones con la Nómina de Producción Exclusiva del Perú que se publica en el consolidado de la NBNP. Asimismo, se viene identificando aquellas subpartidas de dicha nómina que registran exportaciones para su revisión por parte de los Países Miembros.

Zonas Francas. Ante las consultas realizadas por empresas peruanas, se ha solicitado al gobierno del Perú el tratamiento que otorga a productos que cumplen las normas de origen andino y son elaboradas en zonas francas de los Países Miembros.

1.2 ADUANAS Y FACILITACIÓN DE COMERCIO

1.2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

En materia de Aduanas, se promueve la aprobación de una serie de instrumentos legales que permitan a las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros desarrollar los servicios aduaneros tanto en el comercio intracomunitario como con terceros países, bajo procedimientos comunes y armonizados, acorde con los instrumentos y estándares internacionales que existen sobre la materia, contribuyendo a mejorar la eficiencia en el cumplimiento de la legislación aduanera y el control aduanero.

En Facilitación del Comercio se dispone de un marco normativo en materia aduanera en la Comunidad Andina. Esta norma busca fortalecer las capacidades de los servicios aduaneros y coordinar la generación e implementación de normativa, procesos y mecanismos armonizados, orientados a facilitar el comercio de mercancías en la región, para contribuir al desarrollo de los Países Miembros.

Bajo esta norma se prevé adelantar trabajos sobre diferentes áreas, entre ellas Resoluciones Anticipadas en valoración aduanera, origen y clasificación arancelaria; Base de Datos Andina en valoración aduanera; Interoperabilidad entre Ventanillas Únicas de Comercio Exterior (VUCE); Certificados de origen digitales; Autorización del despacho aduanero antes de la llegada de la mercancía; Operador Económico Autorizado Andino; Estrategia comunitaria de gestión de riesgos; Guía de Auditoría Comunitaria Aduanera; Implementación de sistemas de inspecciones no intrusivas; Inversiones en modernización de laboratorios aduaneros; Mejora en los procesos de exportación fácil orientados a micro y pequeños empresarios; Capacitación permanente de los funcionarios aduaneros y operadores del sector privado en comercio internacional, aduanas y temas relacionados; Impulso al desarrollo de redes electrónicas para la interconexión de las administraciones aduaneras que permita el intercambio de información.

1.2.2 NOMENCLATURA COMÚN NANDINA

Uno de los instrumentos armonizados de comercio exterior más importantes que dispone la CAN es la Nomenclatura Común NANDINA, basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado) de la Organización Mundial de Aduanas. Este sistema utiliza un “lenguaje” aduanero común, aceptado y reconocido a nivel mundial, permite simplificar la tarea de los importadores, exportadores, productores, transportistas y administradores de aduanas. Desde su entrada en vigencia, en 1991, este sistema común de clasificación de mercaderías ha sido permanentemente actualizado y adecuado al desarrollo del proceso de integración y a las necesidades productivas de los Países Miembros.

En la actualidad, la NANDINA se encuentra armonizada a nivel de 8 dígitos.

1.2.2.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La Nomenclatura Común NANDINA (Decisión 766, 794 y Resolución 1243 que la reglamenta) facilita la identificación y clasificación de las mercancías, las estadísticas de comercio exterior y otras medidas de política comercial de la Comunidad Andina relacionadas con la importación y exportación de mercancías.

1.2.2.2 ACCIONES ADELANTADAS

Se realizaron las siguientes acciones:

- Aprobación y publicación de la Decisión 794 sobre Actualización de la Nomenclatura Común NANDINA del 19 de diciembre de 2013.
- Aprobación y publicación de la Resolución 1645 que adopta el criterio vinculante de clasificación arancelaria para el producto “Pañitos húmedos Johnson”.
- Aprobación y publicación de la Resolución 1697 sobre el Criterio Vinculante de Clasificación Arancelaria del producto denominado “Tapa de radiador, marca TITAN, modelo TR-41”.

Informe de Labores

- Elaboración de Proyecto de Decisión: Actualización de la Nomenclatura Común NANDINA, establecida mediante Decisiones 766 y 794 –, incorporando las Propuestas de actualización de los Países Miembros consensuadas en el 2014.
- Continuación de los trabajos para la elaboración de las Notas Explicativas Complementarias de la NANDINA, sobre la base del último Informe Final corregido de la Consultoría culminada al respecto.
- Elaboración de la Correlación NANDINA 653 con la NANDINA 766 y modificatorias para el SICEXT del Programa de Estadística de la CAN.

1.2.2.3 ACCIONES EN PROCESO

- Aprobación y publicación del Proyecto de Decisión: Actualización de la Nomenclatura Común NANDINA, establecida mediante Decisiones 766 y 794 –, incorporando las Propuestas de actualización de los Países Miembros consensuadas en el 2014.
- Culminación de los trabajos para la elaboración de los primeros 25 Capítulos de las Notas Explicativas Complementarias de la NANDINA y publicación de los resultados por la SGCAN.
- Aprobación y publicación de la Resolución que adopte el criterio vinculante de clasificación arancelaria para el producto “Gas licuado de petróleo”, una vez notificado el criterio de la OMA al respecto, por Bolivia y Perú. Además se tramitarán las solicitudes de emisión de criterios vinculantes de clasificación arancelaria que presenten los países.

1.2.3 VALORACIÓN ADUANERA

Las normas andinas de Valoración Aduanera permiten, a los Países Miembros, contar con una normatividad común para la determinación de la base imponible de los derechos de aduana e impuestos aplicables en la importación de mercancías, contando para ello con una Declaración Andina del Valor - DAV la cual brinda información sobre la transacción comercial.

1.2.3.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Por medio de la Decisión 571, la Comunidad Andina adoptó, como normativa subregional sobre valor en aduana de las mercancías, el Acuerdo sobre Valoración de la Organización Mundial del Comercio (OMC), complementándolo con disposiciones subregionales para una mejor aplicación.

Asimismo, la Secretaría General aprobó el 23 de mayo de 2014 la Resolución 1684, que tiene el nuevo Reglamento Comunitario sobre la aplicación del valor en aduana de las mercancías importadas al Territorio Aduanero Comunitario, el cual contiene el detalle y los procedimientos de aplicación de la Decisión 571; el Anexo de dicha Resolución, tiene la actualización de los instrumentos de aplicación del Comité Técnico de Valoración de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

También, se cuenta con normativa sobre la Declaración Andina del Valor, su formato electrónico así como sobre su aplicación en los Países Miembros. Finalmente, los casos especiales de valoración aduanera han sido actualizados mediante la Resolución 1456, que establece los criterios para determinar el valor en aduana en ciertos casos especiales en los que no sea posible aplicar el método principal del Valor de Transacción, ni los secundarios, ni aun considerando la flexibilidad contemplada en el método del “Último Recurso”, debido a la particular naturaleza de las mercancías que se han de valorar.

1.2.3.2 ACCIONES ADELANTADAS

Se efectuaron las siguientes acciones:

- Aprobación y publicación de la Resolución 1684, Nuevo Reglamento Comunitario de la Decisión 571 - Valor en Aduana de las Mercancías Importadas.
- Continuación del análisis con los países, del Proyecto de Resolución sobre “Utilización de los estudios sobre precios de transferencia en el examen de las circunstancias de la venta en aplicación del artículo 1.2 a) del Acuerdo sobre Valoración de la OMC”; cuya aprobación se viene coordinando.
- Análisis de las propuestas para estructurar un mecanismo sistematizado de intercambio de información en materia de valoración aduanera (Implementación de una base de datos andina en valoración aduanera); sobre la base del Informe Final de la consultoría financiada en su momento por el Proyecto INTERCAN.

1.2.3.3 ACCIONES EN PROCESO

- Aprobación y publicación del Proyecto de Resolución sobre “Utilización de los estudios sobre precios de transferencia en el examen de las circunstancias de la venta en aplicación del artículo 1.2 a) del Acuerdo sobre Valoración de la OMC”.
- Conjuntamente con los Países Miembros, implementar un mecanismo sistematizado de intercambio de información en materia de valoración aduanera (implementación de una base de datos andina en valoración aduanera). En una reunión presencial se avanzará en la definición de las alternativas viables para la implementación gradual y propuesta de un cronograma.

1.2.4 TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO

El tener una norma comunitaria en materia de tránsito aduanero permitirá consolidar la libre circulación de mercancías entre los Países Miembros, facilitando su traslado de un lugar de origen a un lugar de destino sin transbordos obligatorios y despachos innecesarios en frontera, puertos y aeropuertos, todo ello sustentado en la utilización de documentos unificados y sistemas de intercambio de información entre las aduanas de los Países Miembros, complementado con el establecimiento de controles posteriores. Actualmente se espera completar el sistema de tránsito internacional logrando la automatización e informatización de los procesos vinculados a este régimen aduanero y emitiendo las normas complementarias necesarias.

1.2.4.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Los Países Miembros vienen aplicando, desde enero de 2006, la Decisión 617 sobre tránsito Aduanero Comunitario, modificada por las Decisiones 636 y 787. Este régimen aduanero permite trasladar bajo una misma operación, mercancías desde la Aduana de un País Miembro a la Aduana de otro País Miembro, en el curso del cual cruzan una o varias fronteras de los Países Miembros.

1.2.4.2 ACCIONES ADELANTADAS

Se efectuaron las siguientes acciones:

- Aprobación y publicación de la Resolución 1637, que modifica el Anexo II: Rutas habilitadas y plazos autorizados para tránsito terrestre internacional, incorporándose los plazos autorizados correspondientes a la República del Ecuador.

Informe de Labores

- Aprobación y publicación de la Resolución 1643, Rutas y plazos autorizados para el tránsito aduanero comunitario del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Revisión conjunta con el Grupo de Expertos en Transporte Internacional de los aspectos aduaneros de la Decisión 399 sobre Transporte Internacional de Mercancías y normas complementarias, para su actualización mediante Decisión.
- Análisis y revisión en curso de las propuestas de actualización de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Internacional, para el perfeccionamiento y modernización de este régimen aduanero, privilegiando la automatización e informatización de procesos, mejora del control aduanero así como la facilitación del comercio.
- Análisis y seguimiento de la implementación del Sistema Automatizado de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) entre Ecuador y Colombia, ante el interés de los demás países de la Comunidad Andina en implementar dicho sistema, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- La Secretaría General participó en el II Taller Binacional para la implementación del Plan Piloto del Sistema Automatizado de TIM entre Ecuador y Colombia. Este taller se realizó en Tulcán (Ecuador) del 25 al 26 de junio de 2014.
- Coordinación con el BID para el acceso de funcionarios de Bolivia, Perú y la SGCAN en la página web del Plan Piloto del Sistema Automatizado de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) entre Ecuador y Colombia, habiéndose logrado el acceso de los funcionarios designados por las Aduanas de dichos Países Miembros.
- Elaboración del Proyecto de Resolución que incorpora nuevas rutas y plazos autorizados para tránsito terrestre internacional de la República de Ecuador, a su solicitud.
- Elaboración del Proyecto de Resolución que incorpora nuevas rutas y plazos autorizados para tránsito terrestre internacional del Estado Plurinacional de Bolivia, a su solicitud.

1.2.4.3 ACCIONES EN PROCESO

- Continuar con la participación de la Secretaría General como observador y facilitador para la implementación del Plan Piloto del Sistema Automatizado de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) entre Ecuador y Colombia, con el apoyo del BID, para luego garantizar la futura inserción de Bolivia y Perú; además de proponer las adecuaciones normativas que resulten necesarias.
- Culminar la revisión conjunta con el Grupo de Expertos en Transporte Internacional de los aspectos aduaneros de la Decisión 399 sobre Transporte Internacional de Mercancías y sus normas complementarias, para su actualización mediante Decisión y Resoluciones pertinentes.
- Continuar y culminar el análisis y revisión en curso de las propuestas de actualización de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Internacional.
- Con la conformidad de Ecuador, publicar la Resolución que incorpora las rutas y plazos autorizados adicionales, para tránsito terrestre internacional, de la República de Ecuador.

- Con la conformidad de Bolivia, publicar la Resolución que incorpora rutas y plazos autorizados adicionales, para tránsito terrestre internacional, del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Reglamentar la Lista de Productos Sensibles al Tránsito Aduanero Comunitario en coordinación con los países. Proyecto de Resolución por modificarse con información de los países que correspondan a mercancías de importación prohibida y reiterar solicitud de información a países faltantes.

1.2.5 ARMONIZACIÓN DE LOS REGÍMENES ADUANEROS

El contar con regímenes comunes, facilita a las empresas de los Países Miembros las operaciones comerciales en la medida en que se establecen disposiciones uniformes en materia de procedimientos aduaneros, que contribuyen de una manera eficaz al desarrollo del comercio exterior, permitiendo un mayor grado de simplificación y armonización de los regímenes y operaciones aduaneras.

1.2.5.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Las normas andinas sobre regímenes aduaneros (Decisión 618 y 671) permiten la armonización de los procedimientos y formalidades exigibles en el ingreso y salida de las mercancías y medios de transporte así como en el destino aduanero de las mercancías a un régimen u operación aduanera, habiéndose adoptado a nivel andino el Documento Único Aduanero – DUA (Decisión 670, sus 4 Anexos, fueron modificados principalmente por la Resolución 1312 y adoptándose también su respectivo formato electrónico).

El DUA tiene por objeto unificar en los Países Miembros la presentación de la declaración aduanera de mercancías, armonizar los procedimientos aduaneros, estandarizar los datos requeridos de las operaciones comerciales, y racionalizar la información exigida a los operadores del comercio exterior.

Aunque los países andinos son miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), aún no han adoptado el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Protocolo de Enmienda del Convenio de Kyoto, Revisado de 1999). Por recomendación del Comité Andino de Asuntos Aduaneros, en julio de 2005 se aprobó Decisión 618, que dispone incorporar en la normativa comunitaria el anexo general y referencia de los anexos específicos de dicho convenio.

Teniendo en cuenta este avance y con miras a lograr una mayor armonización de la legislación, regímenes, procedimientos y medidas de control aduaneros, se aprobó mediante Decisión 671 la Armonización de Regímenes Aduaneros. Esta Decisión fue parcialmente modificada mediante Decisión 716; encontrándose vigente a partir del 01 de junio de 2010.

1.2.5.2 ACCIONES ADELANTADAS

- Apoyo técnico jurídico en el análisis de los expedientes relacionados a los Reclamos presentados por Carlos Javier Cuasquier Flórez y Carlos Germán Tulcán Landazuri, por incumplimiento del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina por parte de la DIAN de la República de Colombia al decomisar un vehículo de matrícula ecuatoriana y de uso particular por transitar en la zona de la frontera.

- Apoyo técnico y participación en las reuniones del Grupo de Trabajo Aduanas-Metrología-Acreditación para la definición de una normativa andina para la libre circulación de patrones de medida, instrumentos de calibración y similares en la CAN.

1.2.5.3 ACCIONES EN PROCESO

- Elaborar y consensuar con los Países Miembros el Proyecto de Reglamento comunitario de la Decisión 671, sobre armonización de regímenes aduaneros.

1.2.6 ASISTENCIA MUTUA Y COOPERACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS

La cooperación, facilitación, y asistencia mutua entre las Administraciones y Servicios de Aduanas son instrumentos útiles para prevenir, investigar y reprimir los ilícitos o infracciones a la legislación aduanera. Dado que los mismos ocasionan perjuicios a los intereses económicos, fiscales y comerciales de sus respectivos países y considerando que los controles aduaneros no deben exceder lo necesario para garantizar la correcta aplicación de los aranceles de aduanas y otros tributos, así como el cumplimiento de las legislaciones aduaneras, se hace necesario reforzar dicha cooperación, en materia aduanera para mejorar la efectividad en la lucha contra el fraude; utilizando mecanismos modernos para el intercambio de información y documentación así como para la coordinación de acciones conjuntas entre las Aduanas de los Países Miembros.

1.2.6.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La Decisión 728 establece que los Países Miembros se prestarán asistencia mutua y cooperación e intercambiarán información para la correcta aplicación de la legislación aduanera y en particular para prevenir, investigar y combatir los ilícitos aduaneros.

1.2.6.2 ACCIONES EN PROCESO

- Atendiendo a la disponibilidad de recursos y al proceso de reingeniería en marcha, este tema deberá ser evaluado y priorizado por los Países Miembros en el marco del plan de trabajo del nuevo periodo anual.
- Intercambio de información entre administraciones aduaneras andinas (Sistema Electrónico de Intercambio) sobre datos y documentos complementarios vinculados al control aduanero comunitario y la lucha contra las infracciones aduaneras. (Decisiones 670, 571, 728 y 770).

1.2.7 RÉGIMEN ANDINO SOBRE CONTROL ADUANERO

1.2.7.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La Decisión 778 establece las disposiciones que las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros deberán aplicar para el control de las operaciones de comercio exterior. Define que el control aduanero podrá realizarse en las fases siguientes: a) Control anterior, el ejercido por la administración aduanera antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías. b) Control durante el despacho, el ejercido desde el momento de la admisión de la declaración por la aduana y hasta el momento del levante o embarque de las mercancías. c) Control posterior, el ejercido a partir del levante o del embarque de las mercancías despachadas para un determinado régimen aduanero. Se pone énfasis en la utilización de mecanismos de gestión de riesgo para mejorar el control aduanero, además de facilitar el despacho de las mercancías de menor riesgo, así como promover el intercambio de experiencias y herramientas ente las Aduanas de los Países Miembros.

1.2.7.2 ACCIONES EN PROCESO

- Aprobar un Manual Comunitario de Gestión de Riesgos; para contribuir a la mejora del control aduanero en la subregión andina.
- Intercambio de experiencias, pasantías, visitas, sobre los Sistemas de Gestión de Riesgo y técnicas de evaluación de riesgo de los Países Miembros.
- Atendiendo a la disponibilidad de recursos y al proceso de reingeniería en marcha, este tema deberá ser evaluado y priorizado por los Países Miembros en el marco del plan de trabajo del nuevo periodo anual.

1.2.8 PROGRAMA COMÚN DE FORMACIÓN ADUANERA ANDINA

1.2.8.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La Decisión 573 proporciona las bases para una capacitación común en materia aduanera. Los Países Miembros desarrollan este Programa a través de sus Escuelas Nacionales de Aduanas o de sus unidades de capacitación. La Universidad Andina Simón Bolívar-UASB estará a cargo de la coordinación, organización y desarrollo del Programa.

1.2.8.2 ACCIONES EN PROCESO

- Apoyar en la implementación de la normativa comunitaria en materia aduanera, mediante capacitación orientada a la formación aduanera, comunitaria, a través de modalidades virtual, presencial y pasantías: a) Implementación de la capacitación de la OMA como parte de un Programa de Asistencia Regional (se reiteró solicitud a la OMA de la petición inicial de octubre de 2011) y b) Elaborar e implementar un Plan de Capacitación Andino, en coordinación con la Universidad Simón Bolívar y los Países Miembros.
- Atendiendo a la disponibilidad de recursos y al proceso de reingeniería en marcha, este tema deberá ser evaluado y priorizado por los Países Miembros en el marco del plan de trabajo del nuevo periodo anual.

1.2.9 FACILITACIÓN DEL COMERCIO EN MATERIA ADUANERA

La Facilitación del Comercio en Materia Aduanera tiene por finalidad responder a la necesidad de plantear nuevas iniciativas en el ámbito aduanero comunitario andino, las cuales contribuyan a facilitar el comercio entre sus Países Miembros y con terceros países, en concordancia con las líneas de acción de la Comunidad Andina y del marco normativo internacional sobre la materia.

1.2.9.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La Decisión 770 que establece el Plan Estratégico de la Comunidad Andina sobre Facilitación del Comercio en Materia Aduanera. En desarrollo de dicha Decisión, se aprobó la Resolución 1467 la cual contiene identificados 28 proyectos y acciones con miras a facilitar el comercio, basados en una misión y visión aduanera comunitaria con miras al 2016.

1.2.9.2 ACCIONES ADELANTADAS

Existen proyectos o acciones del Plan Estratégico sobre Facilitación del Comercio en Materia Aduanera, a ser desarrollados en el ámbito nacional o comunitario, que abarcan diferentes temas de la normativa aduanera comunitaria y/o nacional, en ejecución, además de nuevas iniciativas facilitadoras interinstitucionales.

Informe de Labores

Al respecto tal como consta en el Documento de Trabajo: Implementación del Plan Estratégico sobre Facilitación del Comercio en Materia Aduanera² cabe mencionar que de los veintiocho proyectos o acciones que forman parte de dicho plan: uno se implementó íntegramente³, seis cuentan con avances en su implementación⁴, seis cuentan con legislación nacional aplicable y/o mecanismos o proyectos en marcha en los cuatro Países Miembros⁵, tres cuentan con legislación nacional y/o proyectos en marcha en tres Países Miembros⁶; y en los doce restantes por lo menos dos países tienen legislación nacional y/o mecanismos o proyectos en marcha.

1.2.9.3 ACCIONES EN PROCESO

- Seguimiento de la Implementación del Plan Estratégico para la Facilitación del Comercio en Materia Aduanera (PEFCMA).
- Culminación de la definición de la línea base y meta de los indicadores del PEFCMA.
- Para los demás Proyectos del PEFCMA no desarrollados este año, se establecerán directrices y coordinaciones para futuras actividades.
- Contribuir a la implementación de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior nacionales y promover la interoperabilidad entre las mismas mediante el diseño de un Plan Operativo específico de las acciones por implementar, requerimiento de información a los Países Miembros y elaboración de un documento técnico para intercambio de información y experiencias entre los Países Miembros.
- Aprobar Criterios de Reconocimiento Mutuo de los Operadores Económicos Autorizados (OEA) Andinos, mediante el diseño de Plan Operativo específico de las acciones por implementar, requerimiento de información a los Países Miembros y elaboración de un documento técnico para intercambio de información y experiencias entre los Países Miembros.

1.3 CALIDAD

1.3.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Sistema Andino de la Calidad tiene por objeto facilitar el comercio intracomunitario a través de la mejora en la calidad de los productos y de la eliminación de las restricciones técnicas al

2. Publicado en el espacio virtual (e-can) del Grupo Ad hoc de Seguimiento y Evaluación sobre Facilitación del Comercio, y remitido a los Países Miembros junto con la convocatoria a la Cuarta Reunión de este Grupo Ad Hoc.

3. (PR 15): Reglamentar la aplicación de la Decisión 617, modificada por la Decisión 636, sobre Tránsito Aduanero Comunitario.

4. (PR 12): Implementar procesos de resoluciones anticipadas sobre clasificación arancelaria y criterios de valoración; (PR16): Automatizar el régimen de tránsito aplicando tecnologías de información; (PR19): Fortalecer los mecanismos de aplicación de la Decisión 728 sobre Asistencia Mutua y Cooperación entre las Administraciones Aduaneras; (PR22): Impulsar el desarrollo de redes electrónicas para la interconexión de las administraciones aduaneras que permita el intercambio de información; (PR27): Implementar una base de datos andina de valoración aduanera; (PR28): Elaborar e implementar un Plan de Capacitación orientado a la formación aduanera, comunitaria y de comercio internacional, a través de modalidades virtual, presencial y pasantías.

5.(PR1): Implementar un sistema de digitalización y automatización de documentos aduaneros con un enfoque al comercio sin papeles; (PR2): Desarrollar y difundir herramientas virtuales de comunicación con los operadores de comercio exterior; (PR3): Implementar un sistema de difusión de proyectos de normas aduaneras y mecanismos de retroalimentación de dichos proyectos; (PR4): Implementar sistemas de asistencia al usuario en el proceso de despacho de mercancías para: Atender consultas al usuario (personal, telefónica, por medios virtuales), establecer programas de difusión de la operatividad aduanera, elaborar y publicar folletos, boletines y videos informativos, sobre los procesos aduaneros; (PR6): Implementar o potenciar el pago electrónico de las obligaciones aduaneras; (PR8): Optimizar los procesos de autorización y seguimiento de los operadores de comercio exterior.

6.(PR9): Implementar la figura del Operador Económico Autorizado Andino; (PR10): Contribuir a mejorar los procesos de exportación fácil orientados a micro y pequeños empresarios; (PR11): Contribuir a la implementación de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior nacionales y promover la interoperabilidad entre las mismas.

comercio e incrementar la calidad y seguridad de los productos que se producen y comercializan en la subregión⁷.

El Sistema permite coordinar y armonizar los temas relacionados a normalización técnica, reglamentos técnicos, evaluación de la conformidad, y metrología dentro de las prioridades de los Países Miembros y comprende actividades del Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología, denominado actualmente Sistema Andino de la Calidad.

1.3.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Las normas andinas que rigen el tema de calidad son: la Decisión 419, modificatoria de la Decisión 376: Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología / Sistema Andino de Calidad; la Decisión 506: Reconocimiento y aceptación de certificados de productos que se comercialicen en la Comunidad Andina; Decisión 562: Directrices para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario; Decisión 615: Sistema de Información de Notificación y Reglamentación Técnica de la Comunidad Andina (SIRT); Resolución 1685: Reglamento operativo de la Red Andina de Normalización; Resolución JUNAC 502: Reglamentos de las Redes Andinas de los Organismos Nacionales de Acreditación, Ensayos, Certificación y Metrología; Resolución JUNAC 504: Procedimientos para la acreditación de laboratorios de ensayo, calibración y organismos de certificación.

Adicionalmente se cuenta con un inventario de 142 normas técnicas andinas oficializadas de aplicación voluntaria, cuyo objeto y alcance puede visualizarse en la web de la Comunidad Andina⁸.

1.3.3 NORMALIZACIÓN TÉCNICA

La finalidad de la normalización técnica andina es servir de mecanismo al Sistema Andino de la Calidad para facilitar el comercio, la transferencia tecnológica, y mejorar la competitividad de los productos y servicios, a través de requisitos técnicos comunes de productos importantes para los Países Miembros.

1.3.3.1 ACCIONES ADELANTADAS

En el Comité Andino de Calidad se aprobó un plan de trabajo, el cual se encuentra en ejecución y cuyos avances durante el período del presente informe, se enmarca en los siguientes temas:

- El 02 de septiembre de 2013, el Grupo CAC-Normalización ratificó la aprobación del plan andino de normalización técnica y priorizó 18 temas que están relacionados a temas de seguridad en juguetes, alimentos procesados, construcción y textiles. El plan también fue ratificado por el Comité Andino de la Calidad en su reunión del 20 de septiembre (XV Reunión).
- El Comité Andino de Calidad, en su reunión XVII del 28 de abril de 2014, aprobó el nuevo

7. De acuerdo con los temas involucrados y en desarrollo se trabaja con el Comité Andino de la Calidad (CAC) que tiene cargo los siguientes Comités Ad-Hoc, Grupos y Redes Andinas de Trabajo: Grupo CAC-Reglamentación Técnica, Grupo CAC- Evaluación de la Conformidad, Grupo CAC- Normalización Técnica, Red Andina de Normalización, conformada por Comités Técnicos de Normalización, Comité Ad-hoc de Etiquetado de Alimentos preenvasados para consumo humano, Comité Ad-hoc de Etiquetado de Confecciones, Comité Ad-hoc de Etiquetado de Productos de Marroquinería y Calzado, Grupo de Trabajo Tripartita Acreditación –Metrología-Aduanas.

8. Link de Acceso: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=156&tipo=TE&title=lista-de-normas-tecnicas-andinas>

Informe de Labores

reglamento operativo de la Red Andina de Normalización (RAN), el cual fue emitido mediante la Resolución 1685 que establece el nuevo reglamento de la RAN publicada en Gaceta N° 2341 del 02 de junio de 2014 y que se derogó la Resolución 313.

El nuevo reglamento de la RAN se encuentra alineado a prácticas internacionales actuales, y está ajustado a prácticas reales que permiten una mayor eficiencia en la armonización de las normas técnicas andinas, las mismas que si bien son de aplicación voluntaria tienen por objetivo también servir de soporte técnico a las actividades de evaluación de la conformidad y de reglamentación técnica.

- En el marco del Comité Técnico Andino de cereales y legumbres (CTA 18) se culminó la actualización de la Norma Técnica Andina NA0032 sobre la terminología de los granos de Quinoa correspondiente a sus variedades, características y proceso.

Si bien se cuenta con dicha norma desde el año 2008, su actualización en este período fue priorizada por la importancia comercial del producto en los últimos años, así como la proyección de la norma para ser elevada al marco internacional del Codex Alimentarius. Se encuentra en proceso la ratificación y oficialización de la norma. Se viene revisando también la norma que la complementa, es decir las especificaciones o requisitos técnicos de la quinua en grano (NA 0038).

1.3.3.2 ACCIONES EN PROCESO

- Culminar la armonización de la NA0038 sobre requisitos técnicos de la quinua en grano;
- Culminar la armonización del proyecto PNA 14-002 sobre requisitos técnicos de la carne molida;
- Culminar PNA 21-003 sobre requisitos técnicos de la Mayonesa;
- Se ha iniciado la etapa de consulta a los Países Miembros de los proyectos de normas técnicas andina sobre construcción: PNA 25-001 Artefactos Sanitarios: definiciones, y 25-002 Artefactos Sanitarios: requisitos;

1.3.4 REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

El desarrollo de requisitos comunes de cumplimiento obligatorio, facilita notablemente el intercambio comercial de los productos en la sub-región. Se cuenta actualmente con un plan de reglamentos técnicos andinos en ejecución.

1.3.4.1 ACCIONES ADELANTADAS

Entre los principales avances en reglamentación técnica se presentan los siguientes:

- Se adelantó la armonización del proyecto de reglamento técnico andino (PRTA) sobre Etiquetado de Alimentos preenvasados de consumo humano, hasta en un 80 % de su articulado.
- Se adelantó la revisión del PRTA sobre etiquetado de calzado y marroquinería hasta en un 90% de su articulado, y en el caso del PRTA sobre etiquetado de confecciones se llegó a revisar y aprobar el 100% de su articulado. Sin embargo Ecuador remitió nuevos comentarios a puntos ya revisados en ambos PRTA, los cuales en su mayoría no fueron

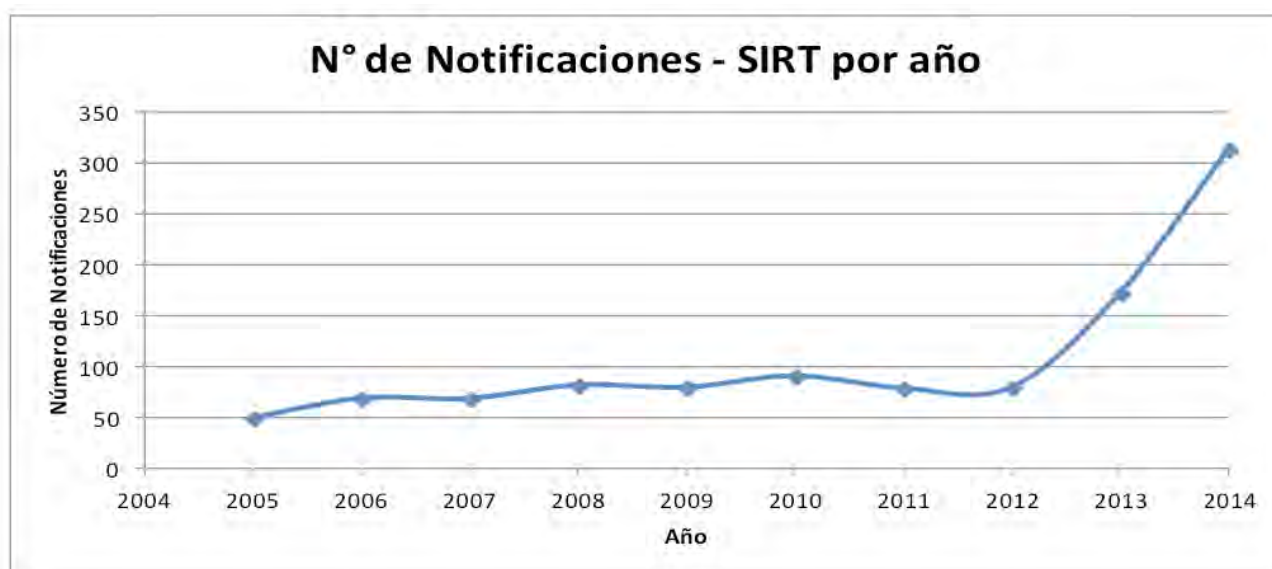
aceptados en dichos comités. Ecuador enviará su posición el 17 de octubre, a partir de su recibo se reanudarán las reuniones con los Países Miembros.

- Se mantiene la trazabilidad de los proyectos y sus reglamentos técnicos en firme, y los procedimientos de evaluación de la conformidad, a través del Sistema de Información de Notificación y Reglamentación Técnica (SIRT). Durante el presente período se han realizados más de 400 notificaciones. El siguiente cuadro muestra las notificaciones realizadas en el período que comprende el presente informe:

Desde 01 septiembre 2013 - 05 de septiembre de 2014						
País	Reglamento Técnico	PRT	ADD	PEC	RTemer.	Total
Bolivia	0	0	0	0	0	0
Colombia	6	6	12	0	0	24
Ecuador	46	149	149	1	25	370
Perú	0	12	0	0	0	12
TOTAL	52	167	161	1	25	406

PRT: Proyecto de Reglamento Técnico; ADD: Adenda; PEC: Procedimiento Evaluación de la Conformidad RTERMER: Reglamento Técnico de Emergencia.

El siguiente gráfico muestra la tendencia de las notificaciones realizadas en el SIRT en los últimos años, cuya alta incidencia se ha visto influenciada por los registros de los últimos 12 meses.



1.3.4.2 ACCIONES EN PROCESO

- Culminar la revisión de los comentarios de Ecuador a los proyectos de reglamentos técnicos sobre etiquetado de calzado-marroquinería y de confecciones.
- Retomar la revisión del proyecto de reglamento técnico sobre etiquetado de alimentos preenvasados para consumo humano, sobre el cual se tiene como discrepancia principal la inclusión de las bebidas alcohólicas dentro del proyecto.

- Realizar la revisión de la Decisión 516 “Directrices para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario”.

1.3.5 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y METROLOGÍA

El desarrollo de acciones comunes en este tema facilita la implementación de las normas y reglamentos técnicos e incide en una infraestructura de la calidad más eficaz, en la medida en que la hace más competitiva al permitir el reconocimiento de los resultados a nivel andino.

1.3.5.1 ACCIONES ADELANTADAS

- Se brindó apoyo y seguimiento a la ejecución del Proyecto con el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB) de Alemania⁹: “Fomento coordinado de la infraestructura de la calidad en la región andina”, el cual tiene por objetivo fortalecer las infraestructuras nacionales de la calidad, así como la cooperación y coordinación entre los organismos nacionales responsables, particularmente en los servicios de acreditación y metrología; con la finalidad de mejorar la disponibilidad regional de tales servicios, de modo que sean competentes e internacionalmente reconocidos.

Entre las principales líneas de acción se tiene: el desarrollo de estrategias de ofertas para sectores económicos definidos (textiles, eficiencia energética); desarrollo de nuevos esquemas de acreditación según buenas prácticas; fortalecimiento de capacidades de los institutos nacionales de metrología como proveedores de ensayos de aptitud y servicios de calibración; realización de auditorías según las buenas prácticas internacionales; diseño y creación de escuelas andinas de acreditación y metrología; realización de inter-comparaciones de metrología en magnitudes priorizadas; y desarrollo de reuniones conjuntas de planificación y coordinación.

En noviembre de 2013 se definió el plan operativo del año 2014 (reunión en Santa Cruz, Bolivia). Entre las principales actividades adelantadas a la fecha por cada País Miembro, tenemos:

Bolivia:

- o Desarrollo del servicio para el sector de eficiencia energética y energías renovables: lámparas de bajo consumo, refrigeradores y calentadores solares de agua;
- o Plan de talleres para la formación de evaluadores, según la norma ISO 17020;

Colombia:

- o Diagnóstico de los servicios en el sector textil;
- o Desarrollo de actividades con miras a la creación de una escuela andina de metrología en magnitudes eléctricas;

Ecuador:

- o Diagnóstico de los servicios en el sector electrodomésticos (cocinas de inducción) y en empaque para alimentos;

9. El proyecto CAN-PTB está programado para un período de seis (6) años desde noviembre 2009 a octubre 2015 y está dividido en 2 fases. La primera fase por 500 000 US\$ culminó en octubre 2012. La segunda fase por 750 000 US\$ inició en noviembre 2012 y está prevista culminar en octubre 2015. El proyecto fue aprobado por la Decisión 734 y lo gestiona directamente el Physikalisch-Technische Bundesanstalt o PTB que es el instituto nacional de Metrología de la República Federal de Alemania; la SGCAN no maneja ningún recurso financiero, el rol que le corresponde es de coordinación y está establecido en la citada Decisión. Se inició la segunda fase que culmina en noviembre 2015.

Perú:

- o Diagnóstico para evaluar laboratorios clínicos;
- o Diseño de programas de auditoría externa para el instituto nacional de metrología.

En agosto de 2014 se realizó en Quito-Ecuador la reunión anual de coordinadores de los temas de Metrología y Acreditación con la finalidad de revisar los avances del proyecto. Cuyos informes de trabajo y avances del proyecto se encuentran en la página web de la Comunidad Andina¹⁰.

- Se conformó el Grupo de Trabajo (Tripartita) con representantes de los temas de Acreditación, Metrología y Aduanas, designados por los Órganos de Enlace para revisar el proyecto de normativa andina “Instrucciones para la libre circulación de patrones de medición, artefactos, materiales de referencia y especímenes entre los países miembros y terceros países”.
- Se administra la lista de Organismos de Evaluación de la conformidad notificados, en el marco de las Decisiones 419 y 506. Se remitieron cartas para la actualización de los organismos de evaluación de la certificación al amparo de la Decisión 419 y de la Decisión 506 sobre el reconocimiento automático de los certificados de conformidad organismos de productos con reglamentos técnicos.

1.3.5.2 ACCIONES EN PROCESO

- Culminar la revisión de normativa andina “Instrucciones para la libre circulación de patrones de medición, artefactos, materiales de referencia y especímenes entre los países miembros y terceros países”.
- Desarrollar el plan de trabajo acordado para la Red Andina de Organismos Nacionales de Acreditación.
- Se tiene previsto la realización de la reunión anual de coordinadores nacionales del Proyecto CAN-PTB en noviembre del presente año, en Lima-Perú.

1.4 SANIDAD HUMANA

Este tema se desarrolla por la necesidad del mercado para facilitar el comercio en productos relacionados con el cuidado de la salud humana¹¹.

1.4.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Comprende actividades relacionadas con la armonización de la legislación para facilitar el comercio intracomunitario de productos de bajo riesgo como los productos cosméticos y los productos de higiene doméstica, mediante mecanismos de notificaciones sanitarias y sus reconocimientos.

1.4.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

En materia de Productos Cosméticos, las normas andinas desarrolladas comprenden: la

10. Link de acceso: <http://www.comunidadandina.org/CAN-PTB/index.htm>

11. De acuerdo con los temas involucrados y en desarrollo se trabaja en con el Grupo de Expertos Gubernamentales para la armonización de Legislación Sanitaria (Sanidad Humana).

Informe de Labores

Decisión 516: Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos; Decisión 705: Circulación de muestras de productos cosméticos sin valor comercial; Decisión 777: Modificación de la Decisión 516: “Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos (artículos 30 y 20); Decisión 783: Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya notificación sanitaria obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; la Resolución 797: Reglamento de la Decisión 516 sobre Control y Vigilancia Sanitaria de productos cosméticos; Resolución 1482: Límites del contenido microbiológico de productos cosméticos (Modificación de la Resolución 1418); Resolución 1333: Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO- de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios.

En Productos de Higiene Doméstica (PHD) y Productos Absorbentes de higiene Personal (PAHP), las normas andinas son: la Decisión 706: “Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal”; la Decisión 721: Requisitos de funcionamiento para establecimientos de PHD y PAHP (Buenas Prácticas de Manufactura y Control y Vigilancia); la Decisión 784: Modificación de la Decisión 706 (literal h del Anexo 1: retiro de los pañitos húmedos del grupo de los productos absorbentes); la Resolución 1370: Formatos para la NSO de PHD y PAHP, su renovación, reconocimiento y cambios; y la estructura correspondiente del código de identificación NSO.

1.4.2.1 ACCIONES ADELANTADAS

- Por mandato de la Decisión 706 en sus artículos 8 y 56, se culminó la armonización de las especificaciones técnicas mínimas para los productos de higiene doméstica y de tales productos con propiedad desinfectante.

Ambos proyectos de reglamento técnico andino (PRTA) fueron aprobados por el Grupo de Expertos Gubernamentales en su III Reunión del 03 de abril de 2014. Asimismo se obtuvo la conformidad de los mismos por parte del Comité Andino de la Calidad, en su XVII Reunión del 28 de abril de 2014, a partir de los cuales los dos proyectos fueron notificados en el SIRT y ante la OMC por Perú, lo cual se acordó en razón a que dicho País Miembro lleva la Presidencia pro-témpore actual de la CAN. La etapa de notificación culminó el 02 de agosto y el Grupo de Expertos viene conformando un grupo y elaborando el respectivo plan de trabajo para analizar los comentarios registrados en el SIRT.

- En la reunión presencial realizada entre el 20 y 22 de agosto se adelantó la revisión de la Decisión 516 sobre la armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos.
- Se gestionó la atención de 10 consultas realizadas durante el año 2014 por las Autoridades Sanitarias de los Países Miembros y del sector privado, y otras pendientes del 2013 sobre asuntos en los que la normativa actual requiere tener criterios comunes en su aplicación por parte de las Autoridades competentes (Grupo de Expertos Gubernamentales en legislación sanitaria).

1.4.2.2 ACCIONES EN PROCESO

- Se tiene previsto culminar la revisión de la Decisión 516 en la reunión programada para el 16 de septiembre.
- Una vez culminada la revisión de la Decisión 516, se acordó realizar la actualización de la

Decisión 706 sobre legislación de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal.

- Culminar la revisión de los comentarios registrados en el SIRT y actualización de los PRTA sobre las especificaciones técnicas mínimas para los productos de higiene doméstica y de productos con propiedad desinfectante, con la finalidad de someter a la Comisión, su aprobación como nuevas decisiones andinas.
- Se encuentran en estudio las siguientes propuestas:
 - o Retiro del compuesto “Bimatoprost” de la lista de ingredientes permitidos para productos cosméticos.
 - o Lineamientos para establecer “Formas Cosméticas”.
- Se viene gestionado la atención y acuerdo sobre 07 nuevas consultas realizadas durante el 2014 por las Autoridades Sanitarias de los Países Miembros y del sector privado.

1.5 SANIDAD VEGETAL

Contar con un programa de sanidad vegetal subregional permite apoyar a los Países Miembros en su desarrollo agropecuario, principalmente, a través de normas de protección fitosanitaria y registro y control de plaguicidas.

1.5.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA) se encarga de la armonización de las normas sanitarias y fitosanitarias; de la protección y mejoramiento de la sanidad animal y vegetal; de la facilitación del comercio de plantas, productos vegetales, artículos reglamentados, y animales y sus productos; y de velar por el cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias del ordenamiento jurídico andino.

1.5.2 NORMATIVA QUE RIGEN EL TEMA

Las normas andinas que rigen el tema de la protección fitosanitaria, son las Decisiones 515, Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA) y Decisión 779 “Declaración de Alerta Fitosanitaria Subregional por la enfermedad de los cítricos Huanglongbing (HLB)”. Estas Decisiones se han reglamentado mediante: Resolución 1475 “Sustitución de la Resolución 1008: “Adopción de Categorías de Riesgo Fitosanitario para el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados”; Resolución 1478 “Modificación de la Decisión 685 “Glosario Andino de Términos y Definiciones Fitosanitarias”; Resolución 431 “Norma Andina sobre requisitos fitosanitarios de aplicación al comercio de productos agrícolas”; Resolución 451 “Norma Andina sobre requisitos fitosanitarios de aplicación al comercio de productos agrícolas (Modificación del Anexo 1 de la Resolución 431)”.

1.5.3 REGISTRO SUBREGIONAL DE NORMAS NACIONALES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

El Registro Subregional responde al objetivo de “Facilitar el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales, artículos reglamentados, evitando que las medidas fitosanitarias se conviertan en restricciones encubiertas al comercio”.

1.5.3.1 ACCIONES ADELANTADAS

- Mediante la Resolución 1718 de la SGCAN se autorizó la Inscripción en el Registro

Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias del “Manual de procedimientos para el control de tránsito internacional de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados que atraviesen el territorio ecuatoriano”, contenido en la Resolución 0063 de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD).

1.5.3.2 ACCIONES EN PROCESO

Se inició el trámite de inscripción en el Registro Subregional de las siguientes normas nacionales que se recibieron de los países:

SENASA PERÚ:

- Resolución Directoral N° 0015-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Modifican la RD. No. 0012-2014- MINAGRI-SENASA-DSV, mediante la cual se establecieron requisitos generales para la importación de maderas aserradas.
- Resolución Directoral N° 0016-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Incluyen Categorías de Riesgo Fitosanitario para diversas partidas arancelarias en el Anexo 1 y modifican el Artículo 1 de la modifican la RD No. 0002-2012- MINAGRI-SENASA-DSV (categorías de riesgo turba y otros artículos de madera reglamentados).
- Resolución Directoral N° 0019-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Establece los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de turba de cualquier país de origen y procedencia.
- Resolución Directoral: N° 00022-2013-AG-SENASA-DSV. Que establece requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de rizomas de calla lily (*Zantedeschia spp*) de procedencia Ecuador.

AGROCALIDAD ECUADOR:

- Resolución DAJ-2013457-0201.0182. Establecen los requisitos fitosanitarios para la importación de plantas in vitro de arándanos para plantar procedentes del Perú.
- Resolución DAJ-201339E-0201.0095. Manual de Procedimientos para el Registro de Operadores de Importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.
- Resolución N° 0116-2012 que establece la lista de plagas cuarentenarias no presentes en el Ecuador.
- Resolución DAJ-20132CE-0201.0032 que establece requisitos para las importaciones de frutas frescas de todas las especies comerciales de cítricos detallada en la partida arancelaria N° 08.05, solicitada por Ecuador.

1.5.4 NORMAS NACIONALES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS PARA APLICACIÓN A TERCEROS PAÍSES

Los Países Miembros ponen en conocimiento las normas fitosanitarias nacionales que aplican a terceros países, por mandato del artículo¹² 40 de la Decisión 515. Este proceso responde a un

12. Artículo 40 “Cuando se aplique una norma nacional frente a terceros países, ésta deberá ser puesta en conocimiento de la Secretaría General acompañando el texto de la misma en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del País Miembro que la aplica, y ser enviada por la Secretaría General a los demás Países Miembros en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para su conocimiento”

principio de transparencia entre los Países Miembros, lo que a su vez se respalda en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Las normas nacionales sanitarias y fitosanitarias que los Países Miembros aplican a terceros países no son objeto de Registro Subregional. Sin embargo, deben ser puestas en conocimiento de la Secretaría General de la Comunidad Andina, para que esta a su vez las haga de conocimiento de los demás países Miembros.

1.5.4.1 ACCIONES ADELANTADAS

Se ha puesto en conocimiento de los Países Miembros las siguientes normas de aplicación a terceros países:

SENASA PERÚ:

- Resolución Directoral N° 0020-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de granos sin cáscara de pistacho de origen y procedencia Argentina.
- Resolución Directoral N° 0021-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de semillas de pijuayo de origen y procedencia Costa Rica.
- Resolución Directoral N° 0022-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas de cerezo de origen y procedencia EEUU.
- Resolución Directoral N° 0023-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de semillas de girasol de origen y procedencia Bulgaria
- Resolución Directoral N° 0024-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de girasol con cáscara y sin cáscara de origen y procedencia Bulgaria.
- Resolución Directoral N° 0029-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de trigo, grano de origen y procedencia Kazajstán.
- Resolución Directoral N° 0030-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas de ruscos, de origen y procedencia Costa Rica.
- Resolución Directoral N° 0031-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas endurecidas de frambueso (*Rubus idaeus*) de origen y procedencia EE.UU.
- Resolución Directoral N° 0032-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas endurecidas de cerezo (*Prunus avium* (L.)L.) de origen y procedencia Israel.

Informe de Labores

- Resolución Directoral N° 0035-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de varas yemeras de mango de origen y procedencia India.

AGROCALIDAD ECUADOR:

- Resolución DAJ 20132D6-0201.0044 que establece requisitos fitosanitarios para la importación de bulbos de ajo (*Allium sativum*) para consumo, de procedencia Camerum.

1.5.4.2 ACCIONES EN PROCESO

No hay acciones pendientes en este tema.

1.5.5 PLANES DE CONTINGENCIA, MANEJO Y PREVENCIÓN DE PLAGAS.

El área sanidad vegetal actúa como Secretaría Técnica del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA) y apoya a los Países Miembros en el desarrollo de normas comunitarias fitosanitarias que aprueban o adoptan planes de manejo, prevención o contingencia de plagas.

Bajo el marco del COTASA, como institución del SASA, en el área de Sanidad Vegetal se identifican los riesgos fitosanitarios para la Subregión y los programas que se desarrollan atienden al objetivo de “Prevenir y controlar las plagas o enfermedades que representan riesgo para la sanidad agropecuaria de la Comunidad Andina”, que se encuentra señalado en la Decisión 515.

1.5.5.1 ACCIONES ADELANTADAS

- Elaboración de un borrador de un Plan de Contingencia Comunitario para detección de la enfermedad de los cítricos Huanglongbing (HLB), que fue aprobada en la Decisión 779. En espera de aprobación por los Países Miembros.
- Elaboración de una Guía Comunitaria de Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias de la subregión, para actualizar las Resoluciones 431 y 451. En espera de aprobación por los Países Miembros.

1.5.5.2 ACCIONES EN PROCESO

- Adopción de un Programa Andino de Prevención, Control y Erradicación de las Moscas de la Fruta.
- Elaborar un plan de trabajo para definir y priorizar los temas de interés de los Países Miembros.

1.5.6 REGISTRO Y CONTROL DE PLAGUICIDAS.

1.5.6.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Comunidad Andina cuenta con normas que rigen la gestión de plaguicidas, las cuales tienen por objeto regular el uso y el comercio de dichos productos.

Los plaguicidas se emplean como una tecnología para la protección de cultivos y mediante su uso se mitiga el riesgo de desabastecimiento de alimentos por la acción de plagas. De esta manera son una herramienta importante para alcanzar mayores grados de seguridad alimentaria. No obstante, el empleo de estas sustancias de acción biocida representan riesgos para la salud y el medio ambiente.

1.5.6.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

El registro y control de plaguicidas en la Comunidad Andina se sustenta y se rige por la siguiente normativa: Decisión 436 “Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola”; Decisión 733 “Fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales para el registro y seguimiento/control post-registro de los plaguicidas en los Países Andinos”; Decisión 785 “Ampliación del plazo para la revaluación de los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola (Modificación de las Decisiones 436, 684 y 767)”; Decisión 767 “Modificaciones a la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola)”; Decisión 795 “Facultar a los Países Miembros para suspender temporalmente la aplicación de la Decisión 436, modificada por las Decisiones 684, 767, 785 y la Resolución 630”; Resolución 630 “Manual Técnico Andino Para El Registro Y Control De Plaguicidas Químicos De Uso Agrícola”.

1.5.6.3 ACCIONES ADELANTADAS

- Se realizó una reunión presencial del Grupo de Expertos en Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, para evaluar la modificatoria de la Decisión 436 en la que se identificó la necesidad de la actualización de la Decisión 436 teniendo en cuenta las necesidades actuales.
- Bajo el mandato de la Decisión 795, la Secretaría General de la Comunidad Andina ha atendido cuatro reuniones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Sustitución de la Decisión 436. Mediante las referidas reuniones se ha realizado una retrospectiva y análisis de la aplicación de la normativa actual sobre registro y control de plaguicidas y se ha logrado avanzar en la armonización de los objetivos Países Miembros en esta materia.
- Se elaboró un informe técnico para apoyar al servicio jurídico de la Secretaría General a dar respuesta al Tribunal Andino de Justicia, acerca del cumplimiento del Gobierno del Perú en el procedimiento que le faculta la Decisión 767, para acogerse al periodo de suspensión de la Decisión 436.
- Se elaboró un informe técnico para sustentar el inicio de trámite, de la solicitud realizada por el Gobierno del Perú para el Registro Subregional del plaguicida TRIFORM 35 de la empresa FITOCORP.
- En aplicación del artículo 15 de la Decisión 436, se puso en conocimiento de los Países Miembros la Resolución 002542 del Instituto Colombiano Agropecuario “Por medio de la cual se declara emergencia fitosanitaria en los departamentos del Atlántico y Bolívar por presencia de la plaga conocida como Mota Blanca (*Capulinia* sp) en los cultivos de guayaba”. Acción importante para justificar y dar a conocer la autorización del uso de moléculas plaguicidas con diferente blanco biológico y cultivo, respecto a los aprobados en registro nacional.

1.5.6.4 ACCIONES EN PROCESO

- La Secretaría General continúa atendiendo las reuniones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la sustitución de la Decisión 436.
- Por otra parte, se encuentra en trámite el Registro Subregional del plaguicida TRIFORM 35, solicitado por el gobierno del Perú. El respectivo pronunciamiento se estima para el 29 de enero del año 2015, una vez se surta el proceso contemplado en la Decisión 436.

Informe de Labores

- Se enviará a revisión por parte de los Ministros de Agricultura de los Países Miembros a la Propuesta de Reglamento Técnico Andino de Producción Orgánica.
- Revisar las Propuestas de Normas Andinas que se viene elaborando en el marco del Proyecto FAO (TCP/RLA/3212) “Fortalecimiento de las capacidades técnicas para el registro y control post-registro de plaguicidas en los Países Miembros”: a) Propuesta de Norma Andina registro y control de agentes de control biológico, extractos vegetales y productos bioquímicos de uso agrícola; b) Propuesta de Norma Andina de Postregistro de Plaguicidas; c) Propuesta de Red Subregional de Referencia para el control de la calidad de los plaguicidas y de los residuos en los alimentos.

1.6 SANIDAD ANIMAL

La Sanidad Animal es uno de los pilares de la seguridad alimentaria por lo tanto se debe mantener una acción coordinada frente al riesgo de introducción de enfermedades exóticas para los animales de la subregión y prevenir la diseminación de las que actualmente existen, debido que hay muchas enfermedades que tienen alta mortalidad y morbilidad de las especies a las que afecta como es el caso de la Peste Porcina Clásica, la Fiebre Aftosa, Influenza aviar entre otras.

Es importante resaltar que para lograr una participación creciente y efectiva en el comercio nacional e internacional los Países Miembros deben elevar de manera sostenida sus niveles sanitarios, a fin de mejorar la calidad de la producción animal y ser más competitivos, es por ello que los programas de acción conjunta cobran una relevante importancia, toda vez que los esfuerzos aislados que cada país ejecuta en sus programas nacionales no son suficientes, si el país vecino no tiene el mismo nivel de protección o estándares sanitarios.

1.6.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Sanidad Animal cubre todas las especies de animales terrestres y sus productos, en particular las relacionadas con la producción de alimentos.

1.6.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

La sanidad animal, cuenta con las siguientes normativa: Decisión 515, Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria – SASA; Decisiones 483 y 769, sobre Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios; Decisión 686, Realización de Análisis de Riesgo Comunitario de Enfermedades de los Animales Exóticas a la Subregión; Decisión 737, Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos; Decisión 754 Fortalecimiento para el Control Subregional de la Peste Porcina Clásica en los Países Andinos y Decisión 793, Medidas Relativas a la Prevención, Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa.

La Secretaría General adoptó Resoluciones para normar diferentes temas entre las cuales se destaca las normas sanitarias para el comercio y movilización de diferentes especies de animales y sus productos. Sobre este tema es importante resaltar que según las estadísticas revisadas, la normativa andina cubre el 100% de las subpartidas arancelarias de mercancías pecuarias que registran comercio subregional y con terceros países, por lo tanto todas las importaciones que realizan los países cuentan con requisitos armonizados, con ello se pretende prevenir el ingreso de enfermedades y evitar que cada país establezca requisitos con menores estándares sanitarios, que pongan en riesgo la condición sanitaria de la subregión. Entre estas normas podemos citar a:

Resoluciones de la Junta

- Resoluciones 347 y 449 (Perros y gatos, cobayos, alpacas y llamas).

Resoluciones de la SGCAN

- Resolución 1160 (Équidos domésticos y sus productos).
- Resolución 1183 (Porcinos domésticos y sus productos).
- Resolución 1285, 1586 (Aves domésticas y sus productos).
- Resolución 1339 (Ovinos y caprinos domésticos y sus productos).
- Resolución 1352, 1586 (Bovinos y sus productos).
- Resolución 1354 (Lagomorfos domésticos y sus productos).
- Resolución 1428 (Chinchillas).
- Resolución 1430 (Abejas melíferas y sus productos).
- Resolución 1474 (Trofeos de caza).
- Resolución 1633 (Animales Silvestres y de Núcleos Zoológicos).

Adicionalmente, en el ámbito de la sanidad animal se requiere ejecutar acciones complementarias para poder cumplir con los mandatos establecidos en la Decisión 515 y otras Decisiones andinas, como tener un catálogo de enfermedades exóticas de los animales, procedimientos de notificación de enfermedades, inspección y control en el comercio internacional, programas de acción conjunta, por lo tanto se han establecidos normas que apoyan la ejecución de estas acciones, las cuales se describen a continuación:

- Resoluciones 447, 146, 480, 847, 1012, 1053, 1336, 1587 (Catálogo Básico de Enfermedades Exóticas de los Animales).
- Resolución 1204 (Notificación Obligatoria de Enfermedades de los Animales).
- Resolución 1153 (Categorías de Riesgo Sanitario para el Comercio de Mercancías Pecuarias).
- Resolución 1425 (Manual del Reglamento de Cuarentena Animal).
- Resolución 1548 (Plan Operativo del Programa Subregional de Erradicación de la Fiebre Aftosa 2013).

1.6.3 ANÁLISIS DE RIESGO COMUNITARIO PARA LA IMPORTACIÓN DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS

En el marco de la Decisión 686 de la Comisión, se viene desarrollando 8 estudios de análisis de riesgo comunitarios para la importación de animales y sus productos de países que representan alguna enfermedad exótica a la subregión, para permitir o no el ingreso de mercancías de riesgo que deseen exportarse a los países de la subregión andina, con el debido sustento técnico.

1.6.3.1 ACCIONES ADELANTADAS

En el periodo del informe se adelantaron las siguientes acciones:

- Ovinos, caprinos y embriones de ovino procedentes de Canadá. Se culminó con el estudio de análisis de riesgo comunitario para la importación de ovinos, caprinos y embriones procedentes de Canadá, se emitió la Resolución N° 1660 SGCAN (27-03-2014).
- Aves para reproducción y huevos fértiles procedentes de Francia. Se culminó con el estudio de análisis de riesgo comunitario para la importación de aves y sus productos procedentes de Francia, Se emitió la se emitió la Resolución N° 1641 SGCAN (20-12-2014).

Informe de Labores

- Bovinos procedentes de México. Se culminó con el análisis de la información técnica recibida de las Autoridades Sanitarias de México. Con fecha 14 de abril se envió comunicación a México proponiendo la agenda y fechas para la visita. Las Autoridades Sanitarias de México solicitaron efectuar la visita del 6 al 16 de julio del 2014.
- Mediante comunicación electrónica de fecha 01 de julio y comunicación oficial del 07 de julio, las Autoridades Sanitarias de México informan que no ha sido posible definir todos los aspectos logísticos con las empresas interesadas en exportar, para la visita del Grupo en las fechas acordadas, indicando que oportunamente volverán a proponer nuevas fechas para la visita.
- Ovinos, caprinos y sus productos procedentes de Estados Unidos. El Grupo Técnico de Análisis de Riesgo Comunitario, analizó la información enviada por Estados Unidos, y elaboró el cronograma para la visita de inspección, el cual fue remitido por la SGCAN al APHIS el 16 de mayo del presente.
- El 16 de julio del 2014 respondieron que están dispuestos a enviar más información pero no consideran necesaria la visita indicando que si el Grupo sustenta la necesidad de la visita, ellos están dispuestos a brindar las facilidades pero no pueden asumir los costos del viaje.
- Mediante comunicación del 06 de agosto, la SGCAN, informó que la visita es parte del proceso para concluir con el Estudio de Análisis de Riesgo y los gastos deben ser asumidos por el país interesado en exportar, indicándoles que si no es posible asumir dichos costos y atender a los funcionarios del Grupo Técnico, su solicitud será archivada.
- Aves y sus productos procedentes de Canadá. El 17 de junio del presente año se envió a la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA, sigla en inglés) la propuesta de cronograma para la visita de Inspección. Canadá, todavía no responden la comunicación.

1.6.3.2 ACCIONES EN PROCESO

Si bien la culminación de los estudios antes mencionados no depende directamente de la Secretaría General, se continuará coordinando con los países interesados en exportar a la subregión hasta culminar con los estudios o archivar los documentos.

1.6.4 FIEBRE AFTOSA

La Fiebre Aftosa es una de las enfermedades de los animales de mayor importancia a nivel mundial, debido a que ocasiona grandes pérdidas económicas a los gobiernos y productores, porque afecta a muchas especies de animales como los bovinos, porcinos, ovinos y caprinos, entre otras, afectando considerablemente la producción de estas especies. Es por ello que los países priorizaron tener un programa de acción conjunta, que permita realizar acciones coordinadas contra esta enfermedad.

1.6.4.1 ACCIONES ADELANTADAS

En el periodo del informe se ejecutaron las siguientes acciones:

- Se adoptó la Decisión 793 con la que se establecen Medidas Relativas a la Prevención, Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa, con la cual se aprobó también el Programa Subregional Andino para la Erradicación de la Fiebre Aftosa, periodo 2013-2015; la Guía para la Atención

Septiembre de 2013 - Septiembre 2014

de Focos y de Situaciones de Emergencias Sanitarias de Fiebre Aftosa y las Directrices de Educación Sanitaria y Abogacía para el Control de Fiebre Aftosa en la Región Andina.

- Se encuentra en ejecución el Programa Subregional Andino de Erradicación de la Fiebre aftosa, cuyo objetivo es erradicar la enfermedad en el año 2015. Se elaboró la propuesta de Plan Operativo y Cronograma de Ejecución para el año 2014-2015, el cual fue revisado en dos reuniones del COTASA y se incorporó los ajustes recibidos de los países.
- Para la adopción de la resolución se ha solicitado la conformidad de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros, mediante comunicación SG/E/1367/2014, del 27 de agosto del 2014.
- En diciembre de 2013, se suscribió entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Secretaría General (SGCAN) un Acuerdo Específico sobre Acciones de control y vigilancia para la Fiebre Aftosa en las regiones de frontera de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.
- En el marco de este Acuerdo la SGCAN participó en la Misión de Expertos en Fiebre Aftosa de la OIE, que se realizó a Bolivia, Ecuador y Perú del 30 de abril al 09 de mayo del 2014, cuyo objetivo fue determinar los factores que podrían estar influenciando negativamente y promover el control y eventual erradicación de la fiebre aftosa en la Región; así como identificar los temas que necesitan ser abordados para mejorar la cooperación regional, con especial énfasis en el control fronterizo.
- En el caso particular de Bolivia, la visita sirvió para evaluar y verificar la información presentada por el Delegado de los Servicios Veterinarios, para el reconocimiento por parte de la OIE, como libre de Fiebre Aftosa de las zonas que aún no habían sido reconocidas con dicho estatus. Condición que Bolivia logró posteriormente en la Asamblea General de la OIE realizada en París, a fines del mes de mayo del presente año.
- Se continuó con la coordinación de las actividades previstas en el marco del Proyecto Regional Integrado para el Control Progresivo de la Fiebre Aftosa en la Región Andina de la FAO, en el periodo referido se realizaron las siguientes actividades:
- Actualización del Programa Subregional Andino de Erradicación de Fiebre Aftosa y Marco Jurídico Regional.
- Se concluyeron con los estudios de consultorías: “Evaluación del Impacto Económico Asociado a la Fiebre Aftosa en Pequeños y Medianos Productores de la Región Andina” y “Mecanismos sustentables para la financiación de Servicios Veterinarios”, los cuales fueron puestos en conocimiento de los Países Miembros.
- Taller Identificación de Bases para el Establecimiento de Seguros Ganaderos Público – Privado en el Perú. El taller sirvió para conocer las diferentes opciones de seguros pecuarios que podrían implementarse en Perú, sobre todo para incentivar la notificación de cualquier sospecha de Fiebre Aftosa que se pudiera presentar y poner en riesgo la condición de país libre de Fiebre Aftosa.
- Se coordinó la reunión de cierre del Proyecto que se realizó el 15 de mayo del presente año, en donde se presentó las actividades más relevantes que se ejecutaron durante el tiempo que duró el proyecto y los logros alcanzados.

Informe de Labores

- Asimismo, en este tema se destaca la participación de la Secretaría General en la 40 Reunión de la Comisión Sudamericana de Lucha contra la Fiebre Aftosa (COSALFA) realizada en Lima, el 18 y 19 de abril de 2014, donde se presentó el avance obtenido en las actividades ejecutadas en el marco del Programa Subregional Andino de Erradicación de Fiebre Aftosa, lo que ha contribuido con la favorable condición sanitaria de los países de la subregión.
- Los países y la SGCAN deben continuar participando en las reuniones de la COSALFA, porque cada año se realiza un análisis y seguimiento de la condición sanitaria de los países de América del sur más Panamá, en el marco del Programa Hemisférico de Erradicación de la Fiebre Aftosa (PHEFA), cuyo objetivo es erradicar la Fiebre Aftosa de la Región en el año 2020.

1.6.4.2 ACCIONES EN PROCESO

- Remitir a los países para su consideración la propuesta de TCP para la Erradicación de la Fiebre Aftosa en la Región Andina.
- Responder a la FAO sobre la propuesta de TCP para la Erradicación de la Fiebre Aftosa en la Región Andina, que remitieron a consideración de la Secretaría General.

1.6.5 PESTE PORCINA CLÁSICA (PPC)

El cerdo es una de las especies domésticas que contribuye de manera importante en la seguridad alimentaria de zonas suburbanas y rurales de la subregión andina, siendo una importante fuente de proteína animal y recurso económico, el continente americano es considerado el tercer productor mundial de cerdos, siendo sus sistemas productivos a escala familiar de gran importancia para la región. Esto representa un potencial de crecimiento y posibilidades de exportación, las que muchas veces se ven reducidas por la presencia de enfermedades de gran importancia económica que limita el comercio nacional e internacional de esta especie.

La PPC es la enfermedad en cerdos de mayor importancia después de la fiebre aftosa, por ser altamente contagiosa, que presenta una elevada morbilidad, mortalidad y disminución en la ganancia de peso. Siendo considerada por la OIE, la FAO y los países como una enfermedad transfronteriza de los animales, prioritaria para ser eliminada en el continente americano, es por ello que se requiere ejecutar estrategias armonizadas a nivel regional.

1.6.5.1 ACCIONES ADELANTADAS

En el periodo del informe se realizaron las actividades que a continuación se describen:

Se coordinó con FAO y los países la ejecución del Proyecto de Cooperación Técnica “Fortalecimiento para el Control Subregional de la Peste Porcina Clásica en los Países Andinos”, que fue aprobado mediante Decisión 754. Es importante resaltar que uno de los productos del proyecto fue la elaboración del Programa Subregional de Control y Erradicación de la PPC.

Se concluyó y remitió a consideración de los Países Miembros los siguientes documentos:

- Programa Subregional Andino para el Control y la Erradicación de la PPC. Como se mencionó anteriormente, los Países Miembros priorizaron la ejecución de un programa subregional, con el fin de realizar acciones conjuntas, para el control y erradicación de la enfermedad, sobre todo a nivel de fronteras.

- Manual para la Vigilancia y Análisis de la Información Sanitaria de la PPC. La vigilancia es una de las principales acciones que deben realizar los Servicios Oficiales de Sanidad Animal de los países, para identificar oportunamente los casos de la enfermedad, que permitan adoptar las medidas sanitarias adecuadas y evitar que la enfermedad se difunda.
- Manual de Técnicas para el Diagnóstico de la PPC. Los laboratorios de diagnóstico sirven de apoyo a las acciones que desarrollan los servicios veterinarios, por lo tanto necesitan estar implementados con las técnicas de diagnóstico apropiadas para identificar la enfermedad, con el manual se cuenta con documento técnico de apoyo para los países.

Asimismo se remitió a consideración de Perú el Informe de Brecha para el Establecimiento de un Laboratorio de Referencia Subregional para la PPC en la Región Andina. Al respecto, es importante informar que durante la reunión de inicio del Proyecto, se consultó a los países el interés de contar con un laboratorio de referencia subregional para el diagnóstico de la PPC, ofreciéndose Perú fortalecer su laboratorio para obtener dicha denominación, es por ello que se realizó el estudio referido, a fin de identificar las fortalezas y debilidades que se tienen que superar, para que Perú solicite el reconocimiento de la OIE como laboratorio de referencia para la región andina.

Se coordinó con la FAO y los países la realización de los siguientes eventos de capacitación:

- “Taller de Comunicación y Educación Sanitaria para la Peste Porcina Clásica (PPC) en la Sub Región Andina”, que se realizó del 25 al 27 de noviembre del 2014, en Lima, Perú. Cuyo objetivo fue conocer y comprender los conceptos básicos sobre comunicación y educación sanitaria y contar con información para la elaboración o fortalecimiento de las estrategias nacionales, en cada país y estimar la brecha educativa para la PPC en los países de la Subregión.
- “Taller de capacitación para la investigación y control de focos y caracterización de modelos de propagación de la Peste Porcina Clásica (PPC) en la Subregión Andina”, que se llevó a cabo del 1 al 4 de octubre de 2014, en Quito, Ecuador. Este Taller tiene por finalidad fortalecer la competencia de los servicios veterinarios en la investigación y control de focos de la PPC.

Se coordinó la reunión de cierre del proyecto que se realizó del 27 al 29 de enero del 2014, en Santiago de Chile. En dicho evento se presentaron los resultados obtenidos durante la ejecución del Proyecto. Asimismo se emitieron recomendaciones dentro de las que se destaca que la Propuesta de Programa Subregional Andino de Control y Erradicación de la PPC, sea aprobada por el COTASA y que los países implementen las herramientas y recomendaciones generadas, para una mejor gestión de sus programas nacionales de control de la enfermedad.

La Secretaría General participó en la Reunión del Plan Continental para la Erradicación de la PPC en las Américas, que se realizó en la ciudad de Cartagena, Colombia del 15 al 16 de julio de 2014. En dicha reunión se presentó y analizó con los Servicios Veterinarios Oficiales y el sector privado, los avances de la situación actual y el seguimiento de los compromisos asumidos por los países y los organismos internacionales, en el marco del Plan Continental para la Erradicación de la PPC de las Américas.

Asimismo, en el evento se destacó la importancia de la implementación del Programa Subregional Andino de Control y Erradicación de la PPC, para avanzar en el control y

erradicación de la enfermedad en la subregión, donde el único país que cuenta con zonas libres de PPC es Colombia; también se destacó el importante avance que ha tenido Ecuador en la implementación de su programa nacional, que cuenta con el respaldo político de su gobierno.

1.6.5.2 ACCIONES EN PROCESO

- Revisión y aprobación de la Propuesta del Programa Subregional Andino para el Control y Erradicación de la PPC: son un complemento de los programas nacionales, pues brindan el soporte técnico y legal a los países para ejecutar acciones conjuntas, sobre todo a nivel de fronteras, lo que permitirá que avancen juntos en el control y erradicación de la enfermedad. De otra manera, los países tendrían que invertir muchos recursos para implementar medidas de control a nivel de fronteras, cuando existe diferente condición sanitaria menoscabando el impacto que se espera.

1.6.6 ARMONIZACIÓN DE NORMAS SANITARIAS PARA EL COMERCIO O MOVILIZACIÓN DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS

Se continúa los trabajos conducentes a la armonización y actualización de las normas sanitarias para el comercio o movilización de animales y sus productos. Es importante mencionar que las normas se actualizan de acuerdo a los cambios en la situación zoonosológica de los países con los cuales se mantiene intercambios comerciales.

1.6.6.1 ACCIONES ADELANTADAS

Durante el periodo del informe se adoptaron las siguientes Resoluciones:

- 1633 “Norma Sanitaria Andina para el Intercambio, Comercio o Movilización de Animales Silvestres y de Núcleos Zoológicos” (4 de diciembre 2013).
- 1641 “Se autoriza y fijan requisitos sanitarios para el comercio o movilización de aves y sus productos procedentes de Francia” (20 de diciembre 2013).
- 1660 “Se autoriza y fijan requisitos sanitarios para el comercio o movilización de ovinos, caprinos y embriones procedentes de Canadá” (27 de marzo 2014).

1.6.6.2 ACCIONES EN PROCESO

Está pendiente la aprobación del programa de trabajo de sanidad agropecuaria, para definir y priorizar las actividades a desarrollar en esta materia.

1.6.7 PRODUCTOS VETERINARIOS

El mantenimiento y mejoramiento de la salud animal son indispensables para el incremento de la producción y productividad pecuaria, así como para la comercialización y abastecimiento de productos de origen animal sin aumentar el riesgo de difusión de enfermedades. En ese sentido, los productos veterinarios y los alimentos, constituyen insumos necesarios para la salud animal.

En las Decisiones 463 y 769 se establecen los requisitos y procedimientos armonizados para el registro, control, comercialización y uso de los productos veterinarios, con el fin de facilitar su comercio, uso correcto y calidad de los productos, minimizando los riesgos para la salud animal, salud pública y el ambiente.

1.6.7.1 ACCIONES ADELANTADAS

El año 2013 se inició con el desarrollo del Manual Técnico para la aplicación de la Decisión 769 sobre Normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios, logrando un avance considerable.

En el periodo del informe no se ha registrado ningún avance en el tema, debido a que no fue posible coordinar con la Presidencia Pro Témpore y los Países Miembros el nuevo cronograma de reuniones. El Grupo Técnico está a la espera de que los Jefes de los Servicios Oficiales prioricen el tema, en el Programa de Trabajo del presente año para que se retomen las reuniones.

1.6.7.2 ACCIONES EN PROCESO

Concluir con el desarrollo del Manual Técnico para la aplicación de la Decisión 769 sobre Normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios.

1.7 ANIMALES ACUÁTICOS

La acuicultura es el sector de mayor crecimiento en la producción de alimentos de origen animal a escala mundial. En este sector, América Latina se destaca como la región con mayor incremento y es actualmente, el principal productor de las Américas con el 72% de la producción. Sin embargo, este crecimiento se ve afectado por brotes de enfermedades, causando pérdidas significativas en la producción, en detrimento de la economía de algunos países de la región. Estas enfermedades amenazan la rápida expansión del sector, por lo tanto es necesario fortalecer los servicios de sanidad de los animales acuáticos e implementar políticas y programas de sanidad, que cumplan con las recomendaciones de las organizaciones internacionales de referencia.

1.7.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este tema cubre todos los animales acuáticos y productos derivados de estas especies.

1.7.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

No se cuenta con normativa andina, este tema fue encargado al Área de Sanidad Animal, para atender la solicitud efectuada por Ecuador en el período ciento doce de sesiones ordinarias de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se acordó trabajar en un Plan Andino para evaluar acciones conjuntas respecto del Síndrome de la Mortalidad Temprana o Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda (EMS/AHPND, por sus siglas en inglés) del camarón de cultivo, con miras a precautelar que esta enfermedad llegue a los Países Miembros.

1.7.2.1 ACCIONES ADELANTADAS

Para avanzar en el tema se realizaron cinco reuniones con los especialistas en animales acuáticos que designaron los países, denominado Grupo Andino de Expertos de Sanidad de los Animales Acuáticos (GAESAA). Teniendo los siguientes avances:

- Propuesta de Decisión sobre “Medidas relativas a la Prevención, Vigilancia, Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales Acuáticos”
- Propuesta de “Plan Andino de Contingencia contra el Síndrome de la Mortalidad temprana o Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda (EMS/AHPNS)” del camarón de cultivo, el cual será aprobado como anexo a la Decisión.
- Ambos documentos cuentan con la conformidad técnica del Grupo y en reunión realizada el 02 de septiembre encargaron a la SGCAN continuar con los trámites para su adopción.

Informe de Labores

- La SGCAN, solicitó cooperación a la FAO para la ejecución del Plan Andino de contingencia contra la EMS y el fortalecimiento de los países en el ámbito de la Sanidad de Animales Acuáticos. Se recibió el TCP/INT/3502 (Prevención y control del síndrome de la necrosis hepatopancreática aguda del camarón de cultivo), el cual se remitió a los Países Miembros, según lo solicitado por los Delegados que atienden los temas relacionados a sanidad de los animales acuáticos.

1.7.2.2 ACCIONES EN PROCESO

- Poner en consideración de los Países Miembros la Propuesta de Decisión sobre “Medidas relativas a la Prevención, Vigilancia, Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales Acuáticos” que incluye el Plan Andino de Contingencia contra el Síndrome de la Mortalidad temprana o Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda (EMS/AHPNS)” del camarón de cultivo.

1.8 INOCUIDAD ALIMENTARIA

Se cuenta con un Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria, pero no incluye la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria. En el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias el tema de la inocuidad de los alimentos tiene relevante importancia, para proteger la vida de la población.

1.8.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Productos alimenticios de origen animal y vegetal.

1.8.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Aunque no se dispone de normativa andina sobre la materia, los Jefes de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria han manifestado su interés en desarrollar acciones conjuntas en el ámbito de la inocuidad de productos primarios, hasta lograr tener un sistema que incluya toda la cadena alimenticia y participen las demás autoridades sanitarias responsables de inocuidad de los alimentos.

1.8.2.1 ACCIONES ADELANTADAS

En ese marco se han adelantado las siguientes acciones:

- En coordinación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y los países se elaboró el borrador del Proyecto de Cooperación Técnica para la vigilancia de la resistencia antimicrobiana en animales y alimentos de origen animal de producción y procesamiento primario, como parte del sistema integrado en la Subregión Andina.
- El referido Proyecto fue revisado y cuenta con la conformidad de los especialistas en Inocuidad de los Alimentos de Producción Primaria de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria.
- El Proyecto fue remitido a los Países Miembros mediante comunicación SG-X/D.1.10/464/2013, de fecha 25 de octubre del 2013, para que cada país solicite el apoyo técnico y financiero de la OPS, según lo acordado durante la reunión. Según lo coordinado a la fecha solamente Bolivia realizó la referida solicitud.
- En el Plan de trabajo del año 2013, los Jefes de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria, priorizaron la elaboración de la normativa que establezca el Sistema Andino de Inocuidad

de Alimentos Agropecuarios en Producción Primaria, para lo cual se inició coordinaciones con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la OPS, a fin de contar con cooperación al respecto.

1.8.2.2 ACCIONES EN PROCESO

Está pendiente la aprobación del programa de trabajo de sanidad agropecuaria, para definir y priorizar las actividades a desarrollar en esta materia.

1.9 DEFENSA COMERCIAL

1.9.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El programa de liberación del Acuerdo de Cartagena tiene excepciones, entre ellas las salvaguardias para el comercio intracomunitario y las medidas para contrarrestar las prácticas desleales en el comercio internacional (dumping y subvenciones). En este ámbito se incluyen también los instrumentos para corregir las diferencias arancelarias entre los Países Miembros y los mecanismos para contrarrestar las prácticas restrictivas de las exportaciones.

1.9.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

En materia de salvaguardias, se cuenta con normas para el comercio intracomunitario (Capítulo XI del Acuerdo de Cartagena y Decisión 389) y con normas aplicables a las importaciones que provienen de terceros países (Decisión 452). Adicionalmente, se cuenta a nivel intracomunitario con un Régimen para Productos Agropecuarios (Artículos 90 al 92 del Acuerdo). Sobre Derechos Antidumping y Subsidios y Derechos Compensatorios, se cuenta asimismo con normas para el comercio intracomunitario (Decisiones 456 y 457) y para importaciones de terceros países (Decisión 283).

Adicionalmente, se dispone de una norma comunitaria para corregir distorsiones a la competencia por diferencias arancelarias entre Perú y los demás Países Miembros (Decisión 415), así como de normativa sobre restricciones a las exportaciones intracomunitarias (Decisión 284).

En el marco de sus competencias, la Secretaría General realiza investigaciones y emite pronunciamientos en desarrollo de la normativa comunitaria sobre defensa comercial, por los efectos perjudiciales a la economía de un país, sector o rama de la producción nacional como consecuencia del incremento de las importaciones, sea por el aprovechamiento del Programa de Liberación o bajo prácticas desleales de comercio internacional; así como para prevenir o corregir problemas ocasionados por diferencias arancelarias o restricción de las exportaciones.

1.9.2.1 ACCIONES ADELANTADAS

Salvaguardia a Productos Agropecuarios. El 7 de octubre de 2013, mediante Decreto 2210, el Gobierno de Colombia aplicó medidas a varios productos agropecuarios a las importaciones que provenían de la Comunidad Andina y Mercosur.

En diciembre de 2013, cumpliendo con los procedimientos previstos en la normativa andina, el Gobierno de Colombia remitió el informe correspondiente a la Secretaría General, en la que sustentó la aplicación de medidas correctivas a importaciones de Lactosuero; Papa Fresca, prefrita y congelada; Pera; Arveja; Queso fresco; Tomate; Leche en polvo; Frijol y Cebolla; proveniente de los Países Miembros, invocando el artículo 97 del Acuerdo de Cartagena.

Informe de Labores

El 4 de febrero, mediante Resolución 1647, la Secretaría General suspendió la aplicación de medidas a las importaciones de Lactosuero; Papa Fresca, prefrita y congelada; Pera; Arveja; Queso fresco; Tomate; Leche en polvo y Frijol, originarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

En la misma Resolución, la Secretaría General autorizó la aplicación de un contingente a las importaciones de la cebolla, originaria de la República del Perú. Se fijó un contingente semestral, por encima de mismo, se autorizó la aplicación más favorable del arancel NMF o el arancel NMF descontando la preferencia arancelaria correspondiente. La medida correctiva se aplicará hasta el 30 de junio del año 2015. Mediante Resolución 1671 del 30 de abril de 2014, ante los recursos presentados por los Gobiernos de Colombia y Perú, la Secretaría General ratificó la Resolución 1647.

En febrero de 2014, se capacitó a funcionarios de la Cámara de Despachantes de Aduana de Bolivia, en temas relacionados con la normativa andina sobre defensa comercial.

1.9.2.2 ACCIONES EN PROCESO

En mayo de 2014, la Secretaría General consultó al Gobierno de Colombia sobre las medidas y acciones adoptadas para dar cumplimiento a la Resolución 1647, así como el contingente autorizado y utilizado a las importaciones de cebolla originarias del Perú, así como el arancel ad valorem que se aplica a terceros países para la NANDINA 0703.10.00 descontando la preferencia arancelaria correspondiente y el arancel aplicado a las importaciones provenientes del Perú.

En la misma fecha se solicitó información a los Gobiernos de Bolivia, Ecuador y Perú, sobre si sus exportaciones estaban siendo afectadas por las medidas aplicadas en Colombia.

El 8 de agosto se solicitó al Gobierno de Colombia, informar si viene aplicando la Resolución 1647.

1.10 POLÍTICA ARANCELARIA Y FRANJAS DE PRECIOS

En el marco del Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP), en el último año se han emitido de manera quincenal 25 Resoluciones y sus respectivos comunicados con los precios referenciales para que las administraciones aduaneras nacionales apliquen derechos adicionales con el fin de reducir la volatilidad de los precios de importación de diversos productos agropecuarios.

1.10.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Dentro del Acuerdo de Cartagena, la Política Arancelaria se recoge en: Artículo 3, Artículo 62 y en general en todo el Capítulo VIII (Artículos 81 al 86). A nivel de Decisión, se norma en las Decisiones 370, 371, 482, 495, 496, 497, 518, 520, 579, 622, 627, 651, 652 y 771.

1.10.1.1 ACCIONES ADELANTADAS

SAFP. En el último año se han emitido de manera quincenal 25 Resoluciones y sus respectivos comunicados con los precios referenciales para que las administraciones aduaneras nacionales apliquen derechos adicionales con el fin de reducir la volatilidad de los precios de importación de diversos productos agropecuarios.

SAFP – Cerdo. La Secretaría General informó que era necesaria la modificación de la denominación para el producto que se utiliza para los precios de referencia del producto marcador de la Franja de la Carne de Cerdo, debido a que desde mayo de 2013 la fuente de información se dejó de publicar. Se elaboró el correspondiente informe el cual fue presentado al Grupo de Expertos en

Franjas de Precios y al Comité Agropecuario, que el 28 de agosto de 2014 dio su conformidad al Proyecto de Decisión presentado por la Secretaría General.

1.10.1.2 ACCIONES EN PROCESO

SAFP. El Proyecto de Decisión sobre modificación del producto de referencia que se utiliza como producto marcador de la franja de cerdo se encuentra listo para ser elevado al seno de la Comisión de la Comunidad Andina en su próxima reunión.

Arancel Externo Común. Corresponde a la Comisión adoptar la política arancelaria de la Comunidad Andina. Teniendo presente que la Decisión 771 dispuso extender hasta el 31 de diciembre de 2014 los plazos previstos para la aplicación del Arancel Externo Común, es necesario convocar a una reunión del Grupo de Trabajo de Alto Nivel de Política para que realice una evaluación sobre este tema.

1.11 COMPETENCIA

La normativa andina sobre Libre Competencia (Decisión 608) establece como objetivo de la política de competencia a nivel andino, la protección y promoción de la libre competencia en el ámbito de la Comunidad Andina, buscando la eficiencia en los mercados y el bienestar de los consumidores.

Se debe tratar de eliminar toda restricción que lo obstaculice o cree barreras de acceso a los mercados, como asegurar el ingreso y permanencia de competidores en los mercados para garantizar que el comercio intrasubregional se dé sin problemas. Cuando sea el caso, prevenir el establecimiento de obstáculos al acceso al mercado por parte de entidades públicas o privadas.

1.11.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La normativa andina señala como sujeto al que va dirigida la norma a los agentes económicos definidos en el artículo 1 como “toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que oferta o demanda bienes materiales o inmateriales, o servicios en el mercado, así como los gremios o asociaciones que los agrupen”. La norma andina no reduce su aplicación exclusivamente a los agentes comerciales, o empresas de los Estados cuando ejercen una actividad comercial, sino también a aquellas personas o instituciones que a través de sus actos puedan llegar a realizar una conducta restrictiva.

En ese sentido, la norma se orienta a corregir prácticas realizadas por agentes económicos que concurren al mercado sea como oferentes o demandantes de bienes o servicios. Sin embargo, también prevé que los Países Miembros puedan someter a consideración de la Comisión, el establecimiento de exclusiones o excepciones al ámbito de aplicación, entre otras, por ser actividades económicas sensibles necesarias para lograr los objetivos fundamentales de su política, siempre y cuando éstas estén contempladas en la legislación nacional del país solicitante.

La normativa andina busca atender aquellos casos que no pueden ser resueltos por las autoridades competentes nacionales en razón al ámbito geográfico de la práctica o sus efectos, cuando comprendan por lo menos, a dos Países Miembros.

1.11.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Decisión 608, Normas para la protección y promoción de la libre competencia en la Comunidad Andina.

1.11.2.1 ACCIONES ADELANTADAS

En ese marco se han adelantado las siguientes acciones:

Trasmilenio (ANGELCOM). En junio de 2013, la empresa ANGELCOM interpuso una denuncia por infracciones a la normativa comunitaria sobre libre competencia contra varias empresas colombianas (TRANSMILENIO, RECAUDO BOGOTÁ, OPERADOR SIRCI, entre otros), indicando que en el año 2011 fue convocada la Licitación Pública N° TMSA-LP-003 con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de concesión, cuyo objeto sería realizar el diseño, suministro, implementación, operación y mantenimiento del subsistema de recaudo, del subsistema de información y del subsistema de integración y consolidación de la información; el diseño, suministro, implementación, gestión y mantenimiento del subsistema de control de flota; el suministro de la conectividad; la integración entre el sistema de recaudo, el subsistema de control de flota, el subsistema de información y servicio al usuario y el subsistema de integración y consolidación de la información, todo lo cual conforma el Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario - SIRCI, para el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. - SITP.

El 13 de noviembre de 2013, mediante la Carta N° SG/D.1.7/2450/2013, la Secretaría General desestimó la solicitud de la empresa ANGELCOM para iniciar una investigación por presuntas prácticas anticompetitivas contra TRANSMILENIO y otras empresas, indicando que no se encontraron elementos suficientes para determinar que la alegada práctica anticompetitiva tenga efectos reales en un País Miembro distinto de Colombia.

En enero de 2014 la empresa ANGELCOM interpuso recurso de reconsideración contra la Secretaría General (Carta N° SG/D.1.7/2450/2013), oportunidad en la que la secretaria General analizó la información presentada y la comunicación original, reiterando los argumentos señalados en noviembre sobre los requisitos de admisibilidad, indicando que la información suministrada no permitirían iniciar un procedimiento bajo las disposiciones de la Decisión 608. En la misma nota, la Secretaría General, indicó que la empresa podría acudir al organismo correspondiente en Colombia para atender su caso e informó el archivo del caso.

1.11.2.2 ACCIONES EN PROCESO

No hay acciones pendientes en este tema.

1.12 RESTRICCIONES Y GRAVÁMENES

1.12.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Programa de liberación del Acuerdo de Cartagena.

1.12.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Artículo 72 y 73 del Acuerdo de Cartagena.

1.12.3. ACCIONES ADELANTADAS

En ese marco se han adelantado las siguientes acciones:

- *Medidas a las importaciones de vehículos y partes de vehículos.*

El 17 de abril de 2013, la Secretaría General mediante Resolución 1564, calificó como restricción al comercio intrasubregional, según lo dispuesto en el artículo 73 del Acuerdo de Cartagena, las medidas aplicadas por la República del Ecuador¹³ a la importación de

material CKD de vehículos así como para la importación de vehículos proveniente de los Países Miembros. Mediante Resolución 1622 de noviembre de 2013, ante el recurso de reconsideración presentado por el gobierno del Ecuador, la Secretaría General confirmó su pronunciamiento de la Resolución 1564.

- *Caso sobre pilas eléctricas.*

El caso fue presentado por el gobierno de Perú en octubre del año 2013, contra el gobierno de Ecuador por la adopción de la norma técnica obligatoria NTE-INEN 807-2:2010 “Pilas Eléctricas. Parte 2. Especificaciones Físicas y Eléctricas”, y su Resolución 001-2013-CIMC que expide el “Marco General Ecuatoriano para la Evaluación de la Conformidad” y el “Manual de Procedimientos previo a la nacionalización, comercialización y vigilancia en el mercado en todas sus etapas para los bienes producidos, importados y comercializados sujetos a Reglamentación Técnica Ecuatoriana”.

Se elaboró el respectivo informe técnico y en coordinación con el Servicio Jurídico se preparó el Dictamen 001-2014 que fue emitido el 07 de febrero de 2014.

A partir de la solicitud del gobierno de Ecuador de revocar el mencionado Dictamen, en marzo de 2014 se ratificó el contenido del mismo.

En julio de 2014, Ecuador informó sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento del Dictamen. El respectivo informe técnico-legal fue remitido a los países el 22 de agosto de 2014.

- *Resolución 116 del COMEX de Ecuador*

A partir de comunicaciones recibidas en enero de 2014 por parte del sector privado de los países sobre la adopción de la Resolución del COMEX, se remitieron cartas de consulta al gobierno del Ecuador sobre la vinculación de dicha norma con la normativa andina aplicable (Decisiones 615, 562 y 506).

En abril de 2014 se dio inicio a la investigación sobre la Resolución 116 del COMEX y se informó a los países y sectores privados involucrados.

El 06 de junio de 2014 se emitió la Resolución 1695 calificando como restricción las medidas aplicadas mediante la Resolución 116 del COMEX.

A finales del mes de junio de 2014 Ecuador solicitó la suspensión de los efectos de la Resolución 1695 y presentó su recurso de reconsideración contra la misma. Mediante la Resolución 1704, emitida el 21 de julio, se atendió la solicitud ecuatoriana de suspender temporalmente los efectos de la Resolución 1695.

A partir de visitas in situ realizadas en Ecuador, así como reuniones informativas con los Países Miembros y con el sector privado, se preparó el informe técnico legal y el proyecto de resolución correspondiente sobre el recurso de reconsideración presentado. El 18 de agosto, se emitió la Resolución 1716, que ratificó la Resolución 1695.

13. Resoluciones 65 y 66 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), ambas de fecha 11 de junio de 2012.

1.12.2.2 ACCIONES EN PROCESO

- *Acuerdo Ministerial 14241 del MIPRO-Ecuador*

El 18 agosto de 2014 se remitió la nota de observaciones respecto al Acuerdo Ministerial 14241 del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) del Ecuador, el cual reconoce como equivalente la reglamentación técnica de la Unión Europea y permite una declaración jurada del importador para obtener el “certificado de reconocimiento”.

Se espera la respuesta de Ecuador a la nota de observaciones.

1.13 PROMOCIÓN COMERCIAL

1.13.1 ANTECEDENTES

El tema de la promoción de exportaciones a nivel andino partió en el año 1987 con el establecimiento de lineamientos generales para el desarrollo del Plan Andino de Promoción de Exportaciones (Decisión 232), cuyo objetivo, entre otros, era el de apoyar las actividades de promoción de exportaciones que adelantan los Países Miembros para asegurar el aprovechamiento de los mercados subregionales y de terceros países; así como contribuir con programas complementarios a los esfuerzos nacionales de los Países Miembros en el campo de la promoción.

Posteriormente en la Decisión 458 se señala como lineamientos de Política Exterior Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina, entre otros, difundir las oportunidades comerciales de productos y de servicios; así como fomentar la atracción de la inversión extranjera.

En ese sentido, el X Consejo Presidencial Andino (1998) aprobó la realización de Foros Empresariales, los cuales se llevaron a cabo en Cartagena de Indias (1998), (1999), Santa Cruz de la Sierra (2000), Maracaibo (2001) y Guayaquil (2002). En estos Foros, las expectativas de negocios alcanzaron USD 341 millones.

En base a estas actividades, mediante la Decisión 566 (2003), se creó el Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones (CAAPE) al cual, la Comisión le encarga, entre otras responsabilidades, la identificación de la oferta exportable andina y formulación de propuestas de estrategias subregionales para la Promoción de Exportaciones, con el objeto de desarrollar programas y proyectos conjuntos, que procuren incrementar el comercio subregional y su participación en el comercio mundial. A su vez, será responsable el Comité de incentivar el incremento y la complementariedad de la oferta exportable subregional, mediante la realización de Foros, Ruedas de Negocios, Seminarios y otras actividades similares.

Luego del año 2002, el tema no se trabajó hasta el año 2011 en el que durante la Presidencia Pro Témptore de Colombia, se reactivan sus actividades mediante la realización de Encuentros Empresariales Andinos, que son macro ruedas de negocios entre exportadores e importadores. Al respecto se han desarrollado las versiones de Guayaquil (2012), Bogotá (2013) y Lima (2014), en los cuales se habrían generado expectativas de negocios por USD 250 millones. Adicionalmente en los años 2012, 2013 y 2014, las 4 Agencias de Promoción de Exportaciones, PROMUEVE de Bolivia, PROEXPORT de Colombia, PROECUADOR y PROMPERU, bajo la coordinación de la Secretaría General de la Comunidad Andina han participado de manera conjunta, llevando a empresarios de la región a pabellones de la Comunidad Andina en diversas ferias internacionales, con el fin diversificar la oferta exportable e impulsar la producción, el empleo y las exportaciones.

1.13.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS

a) Participación Conjunta de los 4 Países Andinos en la Feria Fine Food - Australia (septiembre 2013)

Una de las decisiones alcanzadas por el Comité Andino de Promoción de Exportaciones (CAAPE), fue la de promocionarse de manera conjunta en mercados lejanos, en los cuales la penetración y el conocimiento de la oferta exportable andina no está aún consolidada. Así en el Programa de Trabajo para el año 2013 se acordó la participación por primera vez de manera conjunta en Australia, en la feria más grande del sector agroindustrial como es la Feria Fine Food Australia.

La Feria Fine Food Australia presenta la mayor colección internacional de bebidas, alimentos y equipamiento para el supermercadismo, foodservice y la industria de la Hospitalidad. Es el mayor evento de Australia para estos sectores y se celebra anualmente desde hace 30 años. Las estadísticas de la Feria Fine Food Australia 2013 son las siguientes:

- Área de exposición: 45.000 m²
- Expositores: 1.120
- Países de los visitantes: 48
- Visitantes: 26,000
- Países y regiones participantes : 45
- Pabellones Nacionales y Regionales: 43

La participación de los Países Miembros de la Comunidad Andina en esta Feria fue principalmente de prospección de las potencialidades del mercado australiano, al ser la primera vez que asistían. Debido a ello, los Países Miembros tuvieron presencia a través de stands institucionales de las Agencias Andinas de Promoción de Exportaciones PROMUEVE de Bolivia, PROEXPORT de Colombia, PROECUADOR y PROMPERÚ. Los delegados de estas agencias, mostraron a los asistentes la oferta exportable de cada país, realizaron contactos con empresarios compradores e importadores y realizaron citas de negocios durante y después de la feria para ver las posibilidades de concretar oportunidades comerciales.

Los productos que se promocionaron, y de los cuales se hizo un showroom en el pabellón andino fueron los siguientes:

- Quinua y quinua real
- Café orgánico y café procesado especial
- Cafés y vinos de altura
- Sal rosada de Uyuni
- Frutas enlatadas
- Confites, dulces y caramelos
- Barras de cereales
- Pescado y camarones
- Chocolate y chocolate orgánico
- Pisco
- Atún enlatado
- Alimentos procesados

Informe de Labores

Por parte de Bolivia, además de la participación de PROMUEVE, asistió la Empresa Boliviana de Almendras EBA (nuez amazónica conocida como, nuez de Brasil, castaña o almendra) y la Empresa Agroecológica Nakaki (café verde orgánico y café tostado).

Por parte de Ecuador, además de la participación de PROECUADOR, asistió la Empresa Pacari, que fue galardonada el año 2012 por tener el “mejor chocolate del mundo”, de acuerdo al premio alcanzado en la Feria del Chocolate en París.

Para esta participación, existió un financiamiento parcial de la CAF. La Secretaría General de la Comunidad Andina firmó para ello en mayo de 2013, un Convenio de Financiación No Reembolsable por USD 150,000 que permitió financiar parcialmente tanto la participación conjunta andina en esta Feria, así como la participación en la Feria FHC China, de la cual se hablará más adelante.



Feria Fine Food en Australia

b) Participación Conjunta de los 4 Países Andinos en la Feria Food and Hospitality - China (noviembre 2013)

En noviembre de 2012, los Países Miembros participaron de manera conjunta en la Feria Food and Hospitality – China, llevando a 13 empresas. Durante la Presidencia Pro Témpore del Perú se decidió volver a participar en la referida Feria, con el fin de consolidar los resultados logrados en 2012 y dar una señal al mercado chino de la diversidad y calidad de la oferta exportable andina. Así bajo la Presidencia del Perú, el CAAPE incluyó esta participación en la Feria FHC por segunda el año Programa de Trabajo para el año 2013 se acordó la participación, siendo la segunda vez de la participación andina de manera conjunta. La actividad se realizó con financiamiento de la CAF mencionado anteriormente, la misma que también permitió la participación en la Feria Fine Food Australia.

En la ciudad de Shanghái, y previo a la participación en la feria, las Agencias andinas de Promoción de Exportaciones conjuntamente con la SGCAN organizaron una Misión Comercial en la que participaron 25 empresarios de los 4 países andinos. Con el fin de aprovechar de mejor manera el traslado y la estancia a Shanghái, el objetivo de esta misión fue incrementar el conocimiento del mercado chino por parte de los empresarios y autoridades de las Agencias

Andinas de Promoción de Exportaciones que visitaron la ciudad de Shanghái, de acuerdo a la agenda adjunta.

MISIÓN COMERCIAL - AGENDA DE ACTIVIDADES

DÍA	HORA	ACTIVIDAD
11/11/2013	07:30	Punto de encuentro: RHEA HOTEL Dirección: No. 1609 Loushan Road, Shanghai
	8:00 - 12:00	Visita a la Free Trade Zone Dirección: 6th floor, Yangshan Guomao Building, No. 188 Ye Sheng Road, Yanshan Free Trade Zone.
	12:30 - 13:00	Almuerzo por parte de Free Trade Zone
	15:00 - 17:00	Business Matchmaking en Shanghai Dirección: Room 1511, 15 th floor, No. 83 Loushanguan Road
12/11/2013	8:30	Punto de encuentro: Lobby Hotel
	9:00 - 10:30	Charla sobre "Cómo hacer negocios en China" con la empresa consultora Dezan Shira. Dirección: Suite 1803-1805, Tianán Centre, 338 Nanjing Xi Rd
	10:30 - 12:30	Misión de prospección a Supermercados (Lotus, Carrefour, City Shop, Olé)
	12:30 - 13:30	Almuerzo Libre
	13:30 - 17:00	Traslado a Shanghai New International Exposition Centre (SNIEC) para preparar los Booths previo al inicio de la Feria

En esta misión los empresarios fueron capacitados por una empresa consultora especializada sobre las formas de establecer negocios con China, ya sea bajo la modalidad de exportadores, o con representación comercial en China. Igualmente tomaron contacto con agencias especializadas en elaborar citas de negocios con empresas chinas. De igual manera, las visitas a los principales supermercados del país permitieron conocer la variedad de productos importados, ver sus precios de venta al público, lo que permitió analizar las posibilidades de negocios, así como detectar la competencia principal en cada uno de los rubros.

La 17ª edición anual de FHC China es la feria más grande del sector agroindustrial del país y de mayor trayectoria del sector de alimentos y bebidas en China, la cual se celebró del 13 al 15 de noviembre de 2013. Las estadísticas de la Feria FHC China 2013 son las siguientes:

- Área de exposición: 61.000 m²
- Expositores: 1.820
- Visitantes: 33.839
- Países y regiones participantes : 70
- Pabellones Nacionales y Regionales: 4

Con el fin de promocionar las empresas asistentes así como los productos de la región y las actividades de las Agencias Andinas de Promoción de Exportaciones, con recursos de la CAF elaboraron un documento en inglés y en chino mandarín que contenía información de los objetivos, actividades y teléfonos de contacto de la Comunidad Andina, de cada una de las Agencias Andinas de Promoción de Exportaciones, de cada una de las empresas asistentes y



Publicación distribuida a potenciales compradores en FHC China 2013.

de las bondades de la oferta exportable andina presente en la Feria. Este documento se distribuyó a los potenciales compradores con el fin de que los visitantes tengan a la mano la información gráfica y en físico para futuros contactos y posibilidades de concretar negocios.

Las empresas expositoras que estuvieron representando a los Países andinos fueron las siguientes:

- AMERICANDY (Colombia): confites, dulces y caramelos.
- ASIALATAM (Ecuador): chocolate Pacari y Aceite de aguacate Mira
- CANDELA PERÚ: Nuez de Brasil aceite de coco, barras alimenticias, nueces cubiertas de chocolate, aceite sachá inchi.
- CEPAS MENDOCINAS (Bolivia): variedades de vino, singanis y vinos varietales.
- COANI (Ecuador): chocolates Gourmet
- COLCAFÉ (Colombia): café liofilizado, soluble.
- COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S. (Colombia): productos elaborados de cacao.
- COMPLEJO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO YANAPASIÑANI S.R.L. (CITY S.R.L.): quinua orgánica real blanca, negra y roja, harina pre-cocida de quinua orgánica real.
- EKOKAKAO (Ecuador): cobertura de chocolate
- EMPRESA BOLIVIANA DE ALMENDRAS (Bolivia): nuez amazónica (conocida como Nuez de Brasil), Castaña o Almendra.
- FACTORÍA QUINOA (Colombia): productos alimenticios y multivitamínicos en base a quinua.
- FEDERACIÓN DE CAFICULTORES EXPORTADORES DE BOLIVIA – FECAFEB: café en grano verde orgánico y convencional de 600 msnm a 2000 msnm.
- GRUPO ORDÓÑEZ (Perú): productos en base a maca, aceite sachá inchi.
- ICL PURO COLOMBIA: ron y otras bebidas alcohólicas
- INDARBIO (Ecuador): semillas de chía, salsas y ají gourmet, confituras, mermeladas orgánicas y salsas para carnes o ensaladas.
- KIKES CARNES (Colombia): carnes de res de exportación.
- LA CAMPERA (Perú): pasta y salsas, truchas enlatadas.
- LA UNIVERSAL (Ecuador): confitería y chocolates.
- MAYTA (Ecuador): chocolates Gourmet
- MONTECRISTO BOLIVIA SRL: productos terminados a base de soya derivada de semilla de soya convencional (no transgénica), carne de soya con quinua, hamburguesas de soya, sopas de soya con habas, quinua y maca, multivitamínicos.
- PESMARPAC (Ecuador): pesca blanca y mariscos.
- RÍO DE VIDA: fréjol, maní, arroz, soya y maíz.
- SAITE: semillas de sésamo y chía, quinua real orgánica en grano: negro, rojo y tricolor, Quinua pre-cocida, Amaranto orgánico en grano.
- SUPER DE ALIMENTOS (Colombia): confites, dulces y caramelos.
- TECNOLOGÍA Y PROCESOS ALIMENTARIOS (Perú): bebidas de quinua, alcachofas, espárragos, palmito.
- TERRAFERTIL (Ecuador): frutas deshidratadas, mix de frutas y jugos.



Pabellón Andino en la Feria FHC China 2013

Para el contacto con el empresario asiático, se dispuso la contratación de traductores quienes ayudaron comunicando las especificaciones de los productos en idioma chino mandarín e inglés para mayor entendimiento de los potenciales compradores.

En el stand de cada una de las Agencias Andinas de Promoción de Exportaciones se incluyó un área de cocina para la preparación de platos calientes con los productos y muestras participantes en la Feria, los cuales se ofrecieron para degustación de los interesados en productos andinos. Igualmente las empresas ofrecieron información en material impreso y regalaron muestras de sus productos.

Luego de la Feria, Bolivia ha señalado que estima ventas potenciales por USD 10.9 millones. El registro de contactos empresariales en la Feria alcanzó a más de 500 potenciales importadores.

c) Planificación y Desarrollo del III Encuentro Empresarial Andino (Lima, abril 2014)

El CAAPE con el fin de impulsar la producción, el empleo y contribuir al fortalecimiento del comercio intrasubregional andino con valor agregado, tomó la decisión en septiembre de 2011 de llevar a cabo macro ruedas de negocios cada año, en las cuales los empresarios exportadores y compradores de la región puedan conocerse, mostrar la oferta exportable andina, establecer una relación comercial y alianzas, y de esta manera, llevar a cabo dos días de citas de negocios en lo que se llamó el Encuentro Empresarial Andino.

En Guayaquil, Ecuador, se llevó a cabo la primera edición, alcanzándose una cifra de ventas esperadas por USD 63 millones, congregando a 230 empresas compradoras y 375 empresas exportadoras. En Bogotá, Colombia, se llevó a cabo el II Encuentro Empresarial Andino con un valor de ventas esperadas de USD 93 millones, y reunió a 171 empresas compradoras y 408 empresas exportadoras.

Informe de Labores

Las Agencias de Promoción de Exportaciones de los Países Miembros bajo la coordinación de la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), interactuaron constantemente para la organización de este evento, en especial con PROMPERÚ, como entidad anfitriona y responsable de la realización del evento.

Para tal fin, el tema fue abordado en todas las reuniones presenciales del Comité¹⁴, y adicionalmente se realizaron fono-conferencias semanales entre febrero y abril de 2013, en las cuales se efectuó el seguimiento de los avances de cada país, en la difusión del Encuentro entre los empresarios así como para asegurar la participación de los mismos, tanto de importadores como de exportadores andinos, como también de los empresarios compradores chilenos invitados por las Agencias.

En cuanto a los sectores productivos, el CAAPE seleccionó los siguientes: Alimentos (Agroindustria y Pesca); Flores; Textil y Confecciones; Joyería; Materiales de Construcción; Metalmecánica (Autopartes e Insumos para la Minería); Productos Farmacéuticos; Plásticos; Muebles de Madera; Manufacturas de Cuero-Calzado y Servicios (Logística y Software).

En el marco de la XIX Reunión del CAAPE se llevó a cabo el evento de lanzamiento del III Encuentro Empresarial Andino realizado el 12 de diciembre de 2013, en el Hotel Atton de Lima, Perú, en donde se señaló que entre las metas planteadas del Encuentro se esperaba contar con la presencia de 600 empresarios participantes, de los cuales 200 serían importadores y 400 exportadores, estimando alcanzar transacciones por USD 100 millones.

Con el fin de dar a conocer el evento entre los empresarios andinos, motivar su participación e informar sobre los beneficios del comercio intrarregional, Santiago Segovia, Responsable de Promoción Comercial de la Secretaría General de la Comunidad Andina dictó el Seminario “Oportunidades de Negocios en la Comunidad Andina” en las ciudades de Quito, Guayaquil, Manta y Cuenca en el Ecuador, y en la ciudad de Lima en Perú en el mes de marzo 2014.



Encuentro Empresarial Andino 2014

En esta tercera edición del Encuentro, se contó con recursos de cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por un monto no reembolsable de

14. Los Informes de las reuniones pueden ser consultados libremente en <http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx?GruDoc=RR&Ambito=1>

USD 100,000 para gastos de pasajes y alojamiento para asociaciones de productores, pequeños empresarios productores y exportadores de los Países Miembros para asistir al evento en Lima. El Encuentro se desarrolló el 29 y 30 de abril de 2014 en el Piso 3 del Centro de Convenciones del Hotel Westin. En este encuentro se congregó a 704 empresas: 203 empresas compradoras y 501 empresas exportadoras.

En el caso de las empresas compradoras participaron por Bolivia 36, por Colombia 35, por Ecuador 40, por Perú 70 y por Chile como país invitado 22. Por otro lado, en lo que respecta a empresas exportadoras participantes 73 fueron de Bolivia, 126 de Colombia, 79 de Ecuador y 223 de Perú.

El Encuentro se desarrolló el 29 y 30 de abril de 2014 en el Piso 3 del Centro de Convenciones del Hotel Westin. En este encuentro se congregó a 704 empresas: 203 empresas compradoras y 501 empresas exportadoras.

En el caso de las empresas compradoras participaron por Bolivia 36, por Colombia 35, por Ecuador 40, por Perú 70 y por Chile como país invitado 22. Por otro lado, en lo que respecta a empresas exportadoras participantes 73 fueron de Bolivia, 126 de Colombia, 79 de Ecuador y 223 de Perú.

Se entregó a los empresarios una mochila porta tablet con el logo del evento, la cual una publicación elaborada por la Secretaría General de la Comunidad Andina, un USB con información de las empresas participantes, cuaderno de negociación y un estuche con implementos de oficina y otros utilitarios.¹⁵

d) Participación de Colombia, Ecuador y Perú en la Feria Magic Show (agosto 2014)

En la Décimo Novena Reunión del Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones - CAAPE que se llevó a cabo el 12 de Diciembre de 2013, en la ciudad de Lima, Perú, se acordaron acciones de promoción conjunta siendo una de ellas la participación conjunta en la feria Magic Show las Vegas 2014, con el fin de mostrar la oferta exportable de textiles, confecciones y prendas de vestir en la región.

Tres de los cuatro países de la Comunidad Andina (CAN), Colombia, Ecuador y Perú, asistieron en forma conjunta a la edición de verano del año 2014. Bolivia se excusó de participar en esta Feria, debido a problemas de agenda. La feria abarca el sector textiles y confecciones, dirigido principalmente para prendas de vestir para mujeres, hombres y niños; calzado, accesorios y recursos de abastecimiento general, en donde se dieron cita no sólo importadores y distribuidores de los Estados Unidos, sino de Europa, el Caribe, Centroamérica y países de Latinoamérica.

Esta feria comercial especializada en prendas de vestir es una de las ferias más reconocidas en la industria internacional de la moda y el foro más completo del mundo para los compradores de moda y marca. Magic Show es una plataforma ideal para atraer compradores del país (especialmente de la Costa Oeste, New York y Centro-sur), así como compradores de Canadá, México y Europa. La Feria se compone de 8 pabellones especializados, incluyendo productos como ropa exterior masculina, femenina, ropa interior, ropa de control, calzado, marcas vanguardistas, espacio para diseñadores y servicios de insumos y paquete completo (full package).

15. Publicación "Dimensión Económico Comercial de la CAN".

Informe de Labores

La feria Magic Show, reúne a más de 5,000 compradores y 7,000 expositores en diferentes pabellones. En 2014 se registró la presencia de más de 60,000 personas, y de acuerdo a la Feria se generaron expectativas de negocios de alrededor USD 1,000 millones.

La participación Andina se llevó a cabo del 17 al 20 de agosto de 2014, tomando lugar en el Centro de Convenciones de Las Vegas. Se dio la participación conjunta de 8 empresas de Colombia, 6 empresas de Ecuador y 9 empresas de Perú, las cuales estuvieron presente en un pabellón conjunto ubicado en el área de Sourcing, cercano al ingreso principal del lugar. Las empresas asistentes fueron:

Colombia

1. Textilia
2. Artechprint
3. Lafayette
4. Articur
5. Grupo Aguz
6. Ts Factory
7. Marathon
8. Exporfaro

Ecuador

1. Allpa - Handwoven Toquilla Crafts
2. Cardanas
3. Fulgore
4. Karffany
5. Makiatto
6. Valffari

Perú

1. Alpaca Society S.A.C.
2. Confecciones Trento S.A.C.
3. Corporación Framaz S.A.C.
4. Fashion Business Group S.A.C.
5. Lives S.A.C.
6. Peruvian Sourcing Group S.A.C.
7. Texgroup S.A
8. Textil Latino Sur S.A.C.
9. Figi's International Co Eirl



Para la promoción previa a la participación andina se efectuaron diversas actividades para atraer a los compradores al pabellón andino y dar a conocer los productos, que dentro de este sector ofrecía la subregión andina, y los cuales se describen a continuación:

Webinar –Seminario vía web para empresarios del Sector de los 4 Países Miembros para dar a conocer el desarrollo del mercado norteamericano de Sourcing y capacitar a las empresas con productos de calidad con interés en acceder a Estados Unidos. El seminario fue dictado por Bárbara Graff, líder en marketing en el sector de la moda, que impulsa las marcas regionales, diseñadores y empresas de confecciones hacia el reconocimiento global, además de expertos de la Asociación de Moda de California (California Fashion Association).

*Co-Auspicio del Seminario de Sourcing de la Revista Apparel titulado "New Sourcing Paradigms: The Realities, Risks & Rewards"*¹⁶ - La CAN participó en calidad de sponsor del Seminario de Apparel Magazine, al que asistieron 175 potenciales compradores de la industria de Estados Unidos, el cual se llevó a cabo el 18 de agosto. Delegados de la CAN y de las Agencias de Promoción de Exportaciones discutieron junto a expertos del Sector de EEUU sobre las potencialidades de los países andinos, las capacidades en la producción, las confecciones de calidad y atraer el interés de compradores e inversionistas para la valoración de la oferta exportable andina.

Business Matchmaking Forum for Sourcing - Los Países Andinos contrataron a la empresa Graffiti Communications, con el fin de que las empresas asistentes participen en sesiones de Matchmaking durante 3 días con compañías americanas de Apparel. Cada empresa tuvo entre 5 y 8 citas agendadas con compradores compatibles con su oferta exportable y un total entre 60 y 80 de los principales fabricantes estadounidenses.



Participación de países andinos en Feria Magic 2014

e) Reuniones de Autoridades del Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones (CAAPE)

Para la coordinación de estas actividades y la consecución de los resultados, la SGCAN llevó a cabo la coordinación y secretaría técnica del Comité de 5 reuniones presenciales.

Las reuniones fueron:

1. XVIII reunión - 02 de octubre de 2013, Guayaquil- Ecuador
2. XIX reunión - 12 de diciembre de 2013, Lima - Perú
3. XX reunión - 27 de febrero de 2014, Bogotá - Colombia
4. XXI reunión - 30 de abril de 2014, en Lima, Perú
5. XXII reunión - 24 de julio de 2014. Medellín- Colombia

Vía fonoconferencia, adicionalmente se realizaron 10 reuniones de coordinación de diferentes temas.

16. <http://apparel.edgl.com/2014-apparel-sourcing-summit>

1.13.3 RESULTADOS

a. Feria Fine Food - Australia (septiembre 2013)

- Participación de las Agencias de Promoción de Exportaciones por primera vez en la Feria Fine Food Australia.
- Promoción de la oferta exportable andina en el sector agroindustrial ante empresarios de Asia y Oceanía.

b. Feria Food and Hospitality - China (noviembre 2013)

- Participación andina en la Feria con 26 empresas del sector agroindustrial: y prendas de vestir: 7 empresas de Bolivia; 7 empresas de Colombia, 9 empresas de Ecuador y 6 empresas de Perú.
- Capacitación a los empresarios asistentes sobre cómo ingresar al mercado chino, sus normas, condiciones de acceso y logística.
- Publicación de documento conjunto en inglés y en mandarín con información de contacto de las empresas participantes, fotos de la muestra de oferta exportable e información general de los países andinos.
- Realización de citas con empresarios chinos para cada una de las empresas asistentes a la Feria.
- Realización de Misión Comercial a los supermercados chinos, a la Zona Franca de Shanghái y al Puerto de Shanghái.

c. Encuentro Empresarial Andino (Lima, abril 2014)

- El Encuentro congregó a 703 empresarios de Bolivia, Colombia, Ecuador Perú y Chile: 203 empresas compradoras y 501 empresas exportadoras.
- En el caso de las empresas compradoras participaron por Bolivia 36, por Colombia 35, por Ecuador 40, por Perú 70 y por Chile 22. Por otro lado, en lo que respecta a empresas exportadoras participantes 73 fueron de Bolivia, 126 de Colombia, 79 de Ecuador y 223 de Perú.

Por sectores y países, la participación fue la siguiente:

Participación de empresas por sector

SECTORES POR EMPRESAS					
SECTOR	EMPRESAS EXPORTADORAS				
	BOLIVIA	COLOMBIA	ECUADOR	PERÚ	TOTAL
Agroindustria	24	23	29	66	142
Manuf. diversas	6	26	12	21	65
Textiles	22	22	8	61	113
Servicios	1	9	1	2	13
Multisectorial	20	46	29	73	168
TOTAL	73	126	79	223	501

Gracias a los recursos gestionados por la SGCAN con AECID, se logró la presencia de un mayor número de MIPYMES, un total de 129 productores, micro y pequeños empresarios de los Países Andinos:

- 46 micro y pequeños empresarios de Bolivia, a quienes se les cubrió 100% del pasaje La Paz - Lima – La Paz.
- 26 micro y pequeños empresarios de Colombia, a quienes se les cubrió el 100% del pasaje de diferentes ciudades de Colombia a Lima, ida y vuelta.
- 50 micro y pequeños empresarios de Ecuador, a quienes se les cubrió el 100% del alojamiento y viáticos para los días del evento.
- 7 micro y pequeños empresarios de Perú a quienes se les cubrió el 100% del pasaje desde Tacna a Lima, ida y vuelta
- 4,300 fue el número de citas de negocios que se llevaron a cabo, cada una de 30 minutos. Cada empresa compradora tuvo un promedio de 22 citas.
- Con base en dicha información, se constata que se cerraron negocios de forma inmediata por alrededor de USD 1,6 millones y se realizaron compromisos de compras y ventas por USD 105,4 millones, totalizando USD 106,9 millones.

Compromisos de negocios durante el III Encuentro Empresarial Andino (USD)

País	Negocios Spot	Negocios de 1 a 3 meses	Negocios de 3 a 6 meses	Negocios > 6 meses	Total Expectativas	Total Negocios	% Part.
Perú	357,540	4,230,900	8,222,388	28,349,200	40,802,488	41,160,028	38%
Colombia	158,450	2,012,000	5,616,900	27,450,200	35,079,100	35,237,550	33%
Ecuador	380,145	3,180,500	4,222,350	15,676,000	23,078,850	23,458,995	22%
Bolivia	711,305	784,000	2,848,650	2,764,800	6,397,450	7,108,755	7%
Total general	1,607,440	10,207,400	20,910,288	74,240,200	105,357,888	106,965,328	100%

De esta manera se registró el mayor volumen de expectativas de ventas de los tres Encuentros Empresariales realizados, representando un incremento de 19.4% frente al segundo evento y de 66.2% frente al primer evento.

Como se puede observar el país con mayor participación fue Perú con USD 41,2 millones que representa el 38% del total de compromisos de negocios. Le sigue en importancia Colombia con USD 35,2 millones (33%) y Ecuador con USD 23,5 millones (22%). Bolivia alcanzó una participación de 7% del total con USD 7,1 millones en compromisos de negocios.

De otro lado, agrupando los sectores participantes en macro sectores, se tiene que en el caso que el sector con mayor participación respecto del total de compromisos de negocios fue el de Agroindustria¹⁷ con USD 71,6 millones que representa el 6,7% del total. Le sigue en importancia el sector de Manufacturas Diversas¹⁸ USD 15,3 millones (14%) y finalmente el sector de Textiles¹⁹

17. El sector Agroindustria incluye: alimentos, pesca y flores.

18. El sector Manufacturas Diversas incluye: autopartes, farmacéuticos, insumos para minería, madera, plásticos y construcción.

19. El sector Prendas incluye: cuero, calzado, joyería y accesorios.

Informe de Labores

donde se alcanzaron ventas de USD 14,2 millones (13%). En cuanto al sector de Servicios se cerraron compromisos de negocios por USD 5,8 millones lo que representa el 5% del total.

Compromisos de negocios por sector (USD)

Sector	Negocios Spot	Negocios de 1 a 3 meses	Negocios de 3 a 6 meses	Negocios > 6 meses	Total Expectativas	Total Negocios	% Part.
AGRO INDUSTRIA	1,196,000	5,772,500	10,703,000	53,956,550	70,432,050	71,628,050	67%
MANUFAC. DIVERSAS	212,380	1,658,100	4,682,900	8,779,350	15,120,350	15,332,730	14%
TEXTILES	165,560	2,053,600	4,313,300	7,694,800	14,061,700	14,227,260	13%
SERVICIOS	33,500	723,200	1,211,088	3,809,500	5,743,788	5,777,288	5%
Total general	1,607,440	10,207,400	20,910,288	74,240,200	105,357,888	106,965,328	100%

d. Feria Magic Show (agosto 2014)

- Participación andina en la Feria con 23 empresas de confecciones y prendas de vestir. 8 empresas de Colombia, 6 empresas de Ecuador y 9 empresas de Perú, las cuales estuvieron presente en un pabellón conjunto ubicado en el área de Sourcing.
- Elaboración de Seminario vía Web, para capacitar a empresarios del Sector respecto del mercado norteamericano y condiciones de acceso para confecciones y prendas de vestir.
- Publicación de afiche con muestras de la oferta exportable andina en la revista Apparel en la edición de agosto 2014.
- Participación en Seminario con empresarios de EEUU y Canadá, mostrando las bondades de la producción andina en confecciones y prendas de vestir.
- Realización de citas con empresarios norteamericanos para cada una de las empresas asistentes a la Feria.

1.14 MIPYMES

A favor de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), la Secretaría General de la Comunidad Andina realizó gestiones con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para contar con recursos para que asociaciones de productores, pequeños empresarios productores y exportadores puedan aprovechar los beneficios del dinamismo comercial al interior del bloque andino.

En ese sentido, AECID aprobó un financiamiento no reembolsable de USD 100 000 específicamente para cubrir los gastos de pasajes y alojamiento de asociaciones de productores, pequeños empresarios productores y exportadores de los Países Miembros para participar en el III Encuentro Empresarial Andino, que es una macro rueda de negocios creada en el año 2012, en la que anualmente participan productores y empresarios exportadores y compradores.

De esta manera se registró una mayor participación de la sociedad civil en el III Encuentro Empresarial Andino llevado a cabo el 29 y 30 de abril de 2014 en el Hotel Westin de Lima, Perú.

La SGCAN coordinó con las Agencias de Promoción de Exportaciones de los Países Andinos la



selección de los empresarios y productores beneficiarios de estos recursos, y de esta manera se encargó de la emisión de pasajes aéreos a Lima y del otorgamiento de viáticos.

Este apoyo permitió la presencia de un mayor número de MIPYMES, un total de 129 productores, micro y pequeños empresarios de los Países Andinos:

- 46 micro y pequeños empresarios de Bolivia, a quienes se les cubrió 100% del pasaje La Paz - Lima - La Paz.
- 26 micro y pequeños empresarios de Colombia, a quienes se les cubrió el 100% del pasaje de diferentes ciudades de Colombia a Lima, ida y vuelta.
- 50 micro y pequeños empresarios de Ecuador, a quienes se les cubrió el 100% del alojamiento y viáticos para los días del evento.
- 7 micro y pequeños empresarios de Perú a quienes se les cubrió el 100% del pasaje desde Tacna a Lima, ida y vuelta.